

**CONTABILIDAD FINANCIERA**  
**MODULO DE**

**Pasivos,  
Patrimonio y**  

---

**Cuentas de Resultado**



**SILVIO MONTIEL PATERNINA**  
**CONTADOR PÚBLICO**

ISBN: 978 958 8621 30 2

ISBN: 978 958 8621 30 2

América del Sur

Teléfonos: 661147- 6561379

Editorial Universidad Libre, Sede Cartagena



### Comité editorial

Rafael Ballestas Morales

Carlos Gustavo Méndez Rodríguez

Narciso Castro Yanes

María Cristina Bustillo C.

Zilath Romero González

Diseño y Diagramación:

Sandra Morales Montenegro

Cartagena de Indias, Colombia

Año 2010

Se permite la reproducción total y parcial por cualquier medio siempre y cuando se citen debidamente la fuente, los autores y las instituciones. La Universidad Libre, Sede Cartagena, no se hace responsable por los contenidos, posibles errores u omisiones. Los contenidos son responsabilidad exclusiva de sus autores.

**UNIVERSIDAD LIBRE**

## DIRECTIVOS NACIONALES 2010

Presidente

Luis Francisco Sierra Reyes

Rector

Nicolás Enrique Zuleta Hincapié

Censor

Edgar Sandoval Romero

Decano Facultad de Derecho

Jesús Hernando Álvarez Mora

Decano Facultad de Contaduría

Clara Inés Camacho

Decano de Extensión de

Contaduría Pública

Gustavo Arrieta Vásquez

Directora Consultorio Jurídico

y Centro de Conciliación

Tulia del Carmen Barrozo Osorio

Coordinadora de Postgrados

Beatriz Tovar Carrasquilla

Directora Centro de

Investigaciones

Zilath Romero González

Secretaria Académica

Eline Palomino Riher

## DIRECTIVOS SECCIONALES 2010

Presidente Delegado Rector

Rafael Ballestas Morales

Vicerrector Académico

Carlos Gustavo Méndez

Rodríguez

Secretario General

Luis María Rangel Sepúlveda

Director Administrativo y

Financiero

Lucy Castilla Bravo

Directora de la Facultad de

Ciencias

Económicas, Administrativas y

Contables

María Cristina Bustillo Castillejo

Decano de Extensión de Derecho

Narciso Castro Yanes

La publicación de los artículos está sujeta a los criterios del Comité editorial y la evaluación de los pares científicos. Las opiniones expresadas por los autores son independientes y no comprometen a la Universidad Libre Sede Cartagena. Se respeta la libertad de expresión.

Universidad Libre

Pie de la Popa Cll. Real # 20-177

Cartagena de Indias. Colombia

América del Sur

Teléfonos: 6661147- 6561379

**CONTABILIDAD FINANCIERA**

**MODULO DE**

**Pasivos,  
Patrimonio y**  

---

**Cuentas de Resultado**

**SILVIO MONTIEL PATERNINA**

**CONTADOR PÚBLICO**

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**

**ESPECIALISTA EN GERENCIA EDUCATIVA**

**UNIVERSIDAD DE SANBUENAVENTURA**

## TABLA DE CONTENIDO

### UNIDAD UNO: PASIVOS

|   |    |
|---|----|
| CONTABILIDAD DE PASIVO, PATRIMONIO .....                      | 7  |
| Y CUENTAS DE RESULTADO .....                                  | 7  |
| JUSTIFICACIÓN .....   | 7  |
| OBJETIVOS .....   | 8  |
| CONCEPTO .....  | 8  |
| CLASIFICACIÓN DE LOS PASIVOS .....                            | 9  |
| OBLIGACIONES FINANCIERAS .....                                | 10 |
| SOBREGIROS BANCARIOS .....                                    | 10 |
| PAGARE .....  | 16 |
| CARTA DE CRÉDITO .....  | 27 |
| PROVEEDORES .....   | 29 |
| CUENTAS POR PAGAR .....                                       | 38 |
| IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS .....                           | 42 |
| 2404 IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS .....                | 42 |
| IMPUESTO A LAS VENTAS POR PAGAR –IVA- .....                   | 45 |
| IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS .....     | 61 |
| RETENCIÓN EN LA FUENTE .....                                  | 70 |
| RETENCIÓN EN LA FUENTE APLICABLE EN EL AÑO 2011 .....         | 76 |
| AUTORRETENCIONES .....  | 83 |
| RETENCIÓN DE IVA –RETEIVA- .....                              | 84 |
| AUTORRETENCION DE IVA .....                                   | 88 |
| RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO –RETEICA- ..... | 90 |
| AUTORRETENEDORES DE ICA .....                                 | 96 |
| NOMINA, PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES PARAFISCALES .....    | 98 |

|  |     |
|--|-----|
| TALLER SOBRE NOMINA.....                           | 105 |
| PATRIMONIO .....                                   | 109 |
| CONCEPTO: .....                                    | 109 |
| CAPITAL SOCIAL .....                               | 109 |
| EL CAPITAL SOCIAL EN LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS ..... | 110 |
| DIVIDENDOS O PARTICIPACIONES.....                  | 113 |
| EL CAPITAL SOCIAL EN LAS SOCIEDADES LIMITADAS..... | 116 |
| EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONAS NATURALES .....      | 118 |
| SUPERAVIT DE CAPITAL.....                          | 118 |
| RESERVAS O FONDOS PATRIMONIALES .....              | 121 |
| ACCIONES PROPIAS READQUIRIDAS .....                | 123 |
| REVALORIZACION DEL PATRIMONIO .....                | 126 |
| SUPERAVIT POR VALORIZACION .....                   | 128 |
| CUENTAS DE RESULTADO.....                          | 132 |
| CONCEPTO .....                                     | 132 |
| BIBLIOGRAFIA .....                                 | 135 |

## CONTABILIDAD DE PASIVO, PATRIMONIO Y CUENTAS DE RESULTADO

### JUSTIFICACIÓN

Desde épocas remotas, la contabilidad ha sido una de las principales herramientas del ser humano en las actividades comerciales. Con el fin de controlar la producción, ventas, compras y demás operaciones que genere la actividad mercantil de las organizaciones, se hace indispensable el uso de información contable. Cualquier actividad que se emprenda independiente de que sea con ánimo de lucro o no, requiere información financiera permanente que permita a la gerencia un eficiente logro de las metas propuestas.

En nuestro medio, la contabilidad tradicionalmente ha sido llevada por los entes económicos con el fin de cumplir una exigencia legal del gobierno en lo que respecta a asuntos tributarios. En la actualidad, para una acertada toma de decisiones, los administradores de las organizaciones consideran imprescindible contar con un adecuado sistema de información contable que, además, les posibilite planear sus actividades y controlar las operaciones.

Para poder cumplir con esta exigencia de las empresas, las facultades de contaduría del país se han esforzado en la formación de un contador público integral, que pueda cumplir con lujo de detalles con las obligaciones profesionales encomendadas a él; por esta razón se incluye en los programas de la carrera de Contaduría Pública en forma obligatoria, la cátedra de contabilidad general, la cual se desarrolla en varios semestres.

En el presente curso, se estudiarán los temas relacionados con los pasivos, el patrimonio y las cuentas de resultado, para completar el estudio de la ecuación contable. El contenido de esta temática proporcionará al estudiante un conocimiento profundo sobre dos de los elementos de la ecuación patrimonial, la cual se constituye en el punto de partida para la elaboración y el análisis de los estados financieros básicos.

## OBJETIVOS

### **OBJETIVO GENERAL**

Motivar al estudiante en el estudio de los temas planteados para que profundice sus contenidos mediante la consulta extraclase y la solución de problemas de la práctica contable, planteados por el profesor.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Desarrollar habilidades para el manejo contable de los códigos que conforman el grupo de pasivos según el P.U.C.

Identificar las cuentas del patrimonio y manejarlas correctamente.

Reconocer la importancia de las cuentas de resultado en la contabilidad y manejarlas contablemente.

## PASIVOS

### CONCEPTO

Los Pasivos representan las deudas, obligaciones o acreencias que la empresa tiene por concepto de compras a crédito, préstamos obtenidos o servicios recibidos, que debe pagar en el futuro en efectivo o mediante la transferencia de bienes o prestación de servicios.

El artículo 36 del DR 2649 de 1993 establece que un Pasivo es la representación financiera de una obligación presente del ente económico, derivada de eventos pasados, en virtud de la cual se reconoce que en el futuro se deberá transferir recursos o proveer servicios a otros entes.



## CLASIFICACIÓN DE LOS PASIVOS

Los Pasivos se clasifican en dos grupos a saber:

### SEGÚN SU VENCIMIENTO O EXIGIBILIDAD PUEDEN SER:

**PASIVOS A CORTO PLAZO O PASIVOS CORRIENTES O CIRCULANTES.** Son aquellos que vencen en un periodo menor o igual a un año, es decir, deben ser pagados durante el periodo contable. Las principales cuentas de este grupo son: obligaciones financieras, proveedores, cuentas por pagar, impuestos, gravámenes y tasas, obligaciones laborales, pasivos estimados y provisiones e ingresos recibidos por anticipado (pasivos diferidos).

Este grupo de pasivos requiere de buen manejo para no comprometer el capital de trabajo de la empresa. Cuando el pasivo corriente es mayor que el activo corriente, la empresa tiene un capital de trabajo negativo y se encuentra en un estado de iliquidez que puede afectar sus operaciones.

**PASIVOS A LARGO PLAZO, NO CORRIENTES O NO CIRCULANTES.** Son: las deudas que la empresa tiene con vencimiento mayor a un año, es decir, no se pagaran durante el periodo contable. Las principales cuentas son obligaciones financieras a largo plazo, créditos hipotecarios, cesantías consolidadas etc.

**SEGÚN EL PUC.** El plan único de cuentas para comerciantes establece la siguiente clasificación para los pasivos.

- 21 .Obligaciones financieras
22. Proveedores
23. Cuentas por pagar
24. Impuestos, gravámenes y tasas

25. Obligaciones laborales
26. Pasivos estimados y provisiones
27. Pasivos diferidos
28. Otros pasivos
29. Bonos y papeles comerciales.

### OBLIGACIONES FINANCIERAS

Artículo 74 DR 2649/93. Las obligaciones financieras corresponden a las cantidades de efectivo recibidas a título de mutuo y se deben registrar por el monto de su principal. Los intereses y otros gastos financieros que no incrementen el principal se deben contabilizar por separado. Las principales cuentas de este grupo son:

**SOBREGIROS BANCARIOS.** Se producen cuando los desembolsos de efectivo mediante cheques exceden el valor depositado en una cuenta corriente. Requieren autorización previa del banco. Contablemente deben aparecer en el balance general como un pasivo corriente. Los sobregiros bancarios generan un alto costo financiero por intereses para la empresa. Los sobregiros pueden ser REALES O IRREALES.

**SOBREGIROS REALES:** Son aquellos en donde el saldo de bancos está sobregirado tanto en el auxiliar de bancos de la empresa, como en el extracto enviado por el banco. Ejemplo. El día 27 de Dic 05 la Cía. ALFA Ltda. Giró el cheque N 1045 por valor de \$ 350.000 a nombre de Electrocosta S.A, para pagar el servicio de energía del mes. El saldo del banco en esa fecha era de \$ 280.000. El banco autorizó el sobregiro y la empresa cobró el cheque.

Se requiere

Contabilizar el pago y determinar el valor del sobregiro

Trasladar el valor del sobregiro a obligaciones financieras para el cierre del periodo contable

Presentación en el balance general a Dic 31 10

Revertir el asiento de traslado el primero de enero de 2011 para restablecer el saldo crédito a bancos.

### 1. Contabilización del pago.

FECHA: 27 DE DIC/10

| CÓDIGOS  | CUENTAS                                   | DEBE           | HABER          |
|----------|---|----------------|----------------|
| 513530   | Gastos por servicios de energía eléctrica | 350.000        |                |
| 11100501 | Banco de Bogotá                           |                | 350.000        |
|          | <b>SUMAS IGUALES</b>                      | <b>350.000</b> | <b>350.000</b> |

Registramos pago de servicio de energía de dic/10

Observamos que el banco tenía un saldo debito de \$ 280.000, que al acreditarlo por \$ 350.000 queda con un saldo crédito (sobregiro) de \$ 70.000

## 2. Reclasificación del sobregiro a obligaciones financieras

FECHA: DIC 31/10

| CODIGO   | CUENTAS                                  | DEBE          | HABER         |
|----------|--|---------------|---------------|
| 11100501 | Banco de Bogotá                          | 70.000        |               |
| 21050501 | Obligaciones financieras –<br>Sobregiros |               | 70.000        |
|          | <b>SUMAS IGUALES</b>                     | <b>70.000</b> | <b>70.000</b> |

Registramos traslado de sobregiro bancario a obligaciones financieras –  
Sobregiros- a Dic-31/10

## 3. Presentación en el Balance General

CIA DIDÁCTICA S.A.  
BALANCE GENERAL  
DIC 31 DE 2010

## ACTIVO

## PASIVO

## CORRIENTE

Oblig. Financieras.....\$ 70.0000

Sobregiros \$ 70.0000 \_\_\_\_\_

Total Pasivos \$ 70.0000

## PATRIMONIO

## 4. Reversión del asiento de reclasificación

El día dos de enero de enero/11 se revierte el asiento de dic/10 para restaurar el saldo crédito en el banco de Bogotá

FECHA: ENERO 2/11

| CÓDIGO   | CUENTAS                    | DEBE          | HABER         |
|----------|----------------------------|---------------|---------------|
| 21050501 | Obligac. Finan. Sobregiros | 70.000        |               |
| 11100501 | Banco de Bogotá            |               | 70.000        |
|          | <b>SUMAS IGUALES</b>       | <b>70.000</b> | <b>70.000</b> |

Registramos reversión del asiento de Dic/10 para restaurar el saldo crédito a bancos

**2. SOBREGIROS IRREALES:** se presentan cuando el saldo en el libro auxiliar de bancos está sobregirado y en el banco es positivo, es decir, hay dinero. La causa de esta situación es que algunos cheques que se giraron durante el periodo y por lo tanto fueron descontados en el auxiliar, no fueron cobrados por los beneficiarios de los mismos y por consiguiente no fueron pagados por el banco.

**Ejemplo.** La Cía. Manufacturera Ltda. Tenia en el banco de Caldas el día 30 de abril de 2010 \$ 708.200 sin embargo el auxiliar de bancos de la empresa mostraba un sobregiro de \$ 215.000. En esa fecha el tesorero reportó los cheques no cobrados por los beneficiarios.

Cía. Manufacturera Ltda.  
Dpto. de Tesorería  
Relación de cheques no cobrados  
Abril 30 de 2.010

| CHK N° | BENEFICIARIO                  | CONCEPTO                      | VALOR          |
|--------|-------------------------------|-------------------------------|----------------|
| 4085   | Aguas de Cartagena E.S.P S.A. | Acueducto y alcantarillado    | 238.500        |
| 4092   | Juan Pérez Malo               | Comisiones                    | 187.200        |
| 4097   | Electrocosta E.S.P. S.A.      | Servicio de energía eléctrica | 497.500        |
|        |                               | <b>TOTAL</b>                  | <b>923.200</b> |

|                           |              |
|---------------------------|--------------|
| Saldo según extracto      | \$ 708.200   |
| Saldo según libros        | \$ (215.000) |
| Valor cheques no cobrados | \$ 923.200   |

Si no queremos presentar el banco sobregirado en balance del fin de periodo, debemos revertir los asientos correspondientes a los cheques no cobrados

**FECHA: ABRIL 30/06**

| <b>CODIGO</b> | <b>CUENTAS</b>             | <b>DEBE</b>    | <b>HABER</b>   |
|---------------|----------------------------|----------------|----------------|
| 11100502      | Banco de Caldas            | 923.200        |                |
| 519505        | Comisiones                 |                | 187.200        |
| 513525        | Acueducto y alcantarillado |                | 238.500        |
| 513530        | Energía Eléctrica          |                | 497.500        |
|               | <b>SUMAS IGUALES</b>       | <b>923.200</b> | <b>923.200</b> |

Registramos reversión de asientos para eliminar el sobregiro en el auxiliar de bancos.

El día 2 de mayo/06 restauramos los asientos originales.

**FECHA: MAYO 2/10**

| <b>CODIGO</b> | <b>CUENTAS</b>             | <b>DEBE</b>    | <b>HABER</b>   |
|---------------|----------------------------|----------------|----------------|
| 519505        | Comisiones                 | 187.200        |                |
| 513525        | Acueducto y alcantarillado | 238.500        |                |
| 513530        | Energía Eléctrica          | 497.500        |                |
| 11100502      | Banco de Caldas            |                | 923.200        |
|               | <b>SUMAS IGUALES</b>       | <b>923.200</b> | <b>923.200</b> |

Registramos reversión del asiento de abril 30/10 para restaurar el saldo crédito en bancos

## PAGARE

Es una promesa incondicional elaborada por escrito por una persona llamada suscriptor quien con su firma se compromete a pagar al beneficiario a su presentación o a una fecha determinada una suma de dinero.

Cuando una empresa presta dinero respaldado con un pagaré se pueden presentar tres situaciones con respecto a los intereses

1. Intereses vencidos
2. Intereses anticipados
3. Intereses acumulados

### INTERESES VENCIDOS

Esta es la modalidad más utilizada en la actualidad. Consiste en pagar los intereses al final de cada mes.

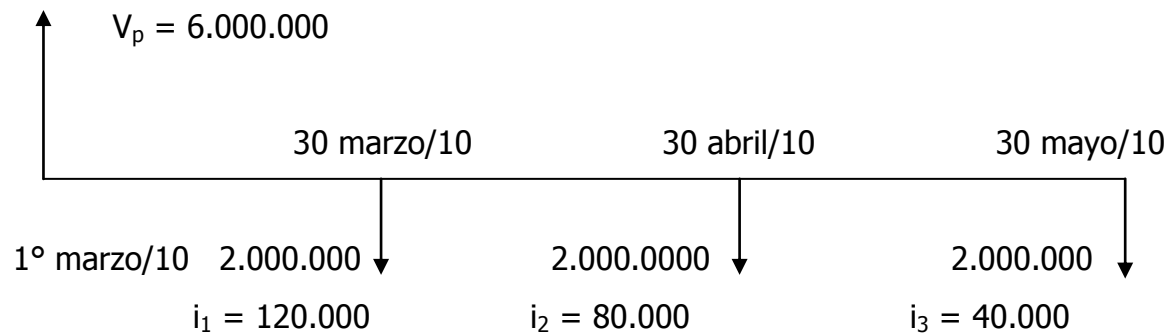
### Ejercicio

La empresa de transportes Ltda. hizo un préstamo al banco Tequendama por \$ 6.000.000 el día 1° de marzo/10 para pagar en tres cuotas mensuales el 30 de marzo, abril y mayo /10 respectivamente. El interés pactado fue 24% anual sobre saldos insolutos, pagaderos mes vencido junto con las cuotas.

Se requiere:

1. Contabilizar el préstamo
2. Registrar el pago de las cuotas y de los intereses
3. Presentación en el balance general a abril 30/10





$I = 24\% \text{ anual} = 2\% \text{ mensual}$

$I = 6.000.000 \times 2\% = \$ 120.000$  primer mes

$I = 4.000.000 \times 2\% = \$ 80.000$  segundo mes

$I = 2.000.000 \times 2\% = \$ 40.000$  tercer mes

### 1. Contabilización del préstamo

**FECHA: 1° MARZO/10**

| CODIGO   | CUENTAS                  | DEBE             | HABER            |
|----------|--------------------------|------------------|------------------|
| 11100503 | Banco Tequendama         | 6.000.000        |                  |
| 21051001 | Obliga. Financ. –pagaré– |                  | 6.000.000        |
|          | <b>SUMAS IGUALES</b>     | <b>6.000.000</b> | <b>6.000.000</b> |

Registramos préstamo bancario con intereses del 24% anual pagadero mes vencido

2. Pago de la cuota mas los intereses de marzo/10

**FECHA: MARZO 30/10**

| <b>CÓDIGO</b> | <b>CUENTAS</b>                 | <b>DEBE</b>      | <b>HABER</b>     |
|---------------|--------------------------------|------------------|------------------|
| 530520        | Gastos financ. Intereses       | 120.000          |                  |
| 21051001      | Obligac. Financieras – pagaré- | 2.000.000        |                  |
| 11100503      | Banco Tequendama               |                  | 2.120.000        |
|               | <b>SUMAS IGUALES</b>           | <b>2.120.000</b> | <b>2.120.000</b> |

Registramos pago de la primera cuota más los intereses del mes de marzo/10

3. Pago de la cuota mas los intereses de abril/06

**FECHA: ABRIL 30/10**

| <b>CODIGO</b> | <b>CUENTAS</b>                 | <b>DEBE</b>      | <b>HABER</b>     |
|---------------|--------------------------------|------------------|------------------|
| 530520        | Gastos financ. Intereses       | 80.000           |                  |
| 21051001      | Obligac. Financieras – pagaré- | 2.000.000        |                  |
| 11100503      | Banco Tequendama               |                  | 2.080.000        |
|               | <b>SUMAS IGUALES</b>           | <b>2.080.000</b> | <b>2.080.000</b> |

Registramos pago de la segunda cuota más los intereses del mes de abril/10

4. Pago de la cuota mas los intereses de mayo/10

**FECHA: MAYO 30/10**

| <b>CODIGO</b> | <b>CUENTAS</b>                 | <b>DEBE</b>      | <b>HABER</b>     |
|---------------|--------------------------------|------------------|------------------|
| 530520        | Gastos financ. Intereses       | 40.000           |                  |
| 21051001      | Obligac. Financieras – pagaré- | 2.000.000        |                  |
| 11100503      | Banco Tequendama               |                  | 2.040.000        |
|               | <b>SUMAS IGUALES</b>           | <b>2.040.000</b> | <b>2.040.000</b> |

Registramos pago de la tercera cuota más los intereses del mes de mayo/10

5. Presentación en el Balance general

### **PRESENTACIÓN EN EL BALANCE GENERAL**

#### **CIA TRANSPORTES LTDA**

#### **BALANCE GENERAL**

**ABRIL 30 DE 2010**

#### **ACTIVO**

#### **PASIVO**

##### **CORRIENTE**

Oblig.Financieras.....\$ 2.000.0000

Pagaré    \$ 2.000.0000

Total Pasivos                                   \$ 2.000.0000

#### **PATRIMONIO**

**Ejercicio:**

La cía Industrial S.A. Obtuvo un préstamo por \$ 18.000.000 el día 1° de junio /09 para pagar en tres cuotas anuales el 30 de junio de 2010, 2011 y 2012 respectivamente. La tasa de interés pactada fue del 18% anual pagadero mes vencido. Sobre saldos insolutos

Se requiere:

1. Contabilizar el préstamo
2. Calcular y contabilizar el interés mensual
3. Contabilizar el pago de la primera cuota
4. Presentación en el balance general a Dic 31/10

**INTERESES ANTICIPADOS**

En esta modalidad los intereses del primer periodo se descuentan directamente del capital o principal y los intereses de los periodos siguientes se deben pagar en forma anticipada. Contablemente se manejan como gastos pagados por anticipados en código 1705 del PUC.

Ejemplo: El 1° de marzo/10 la cia El Repuesto Ltda. obtuvo un préstamo del banco Tequendama por \$ 12.000.000 para pagar en cuatro cuotas semestrales. El interés pactado es del 24% anual, pagadero trimestre anticipado. El dinero fue consignado por el banco en la cta. cte. de la empresa.

Se requiere:

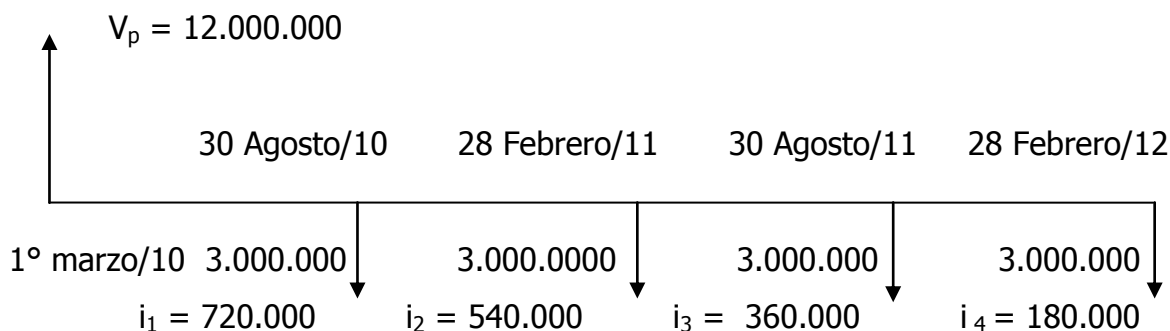
1. Contabilizar el préstamo y los intereses anticipados.
2. Amortizar los intereses del mes de marzo/10
3. Presentación en el balance a marzo 31/10
4. Pago de la primera cuota.

$I_1 = 12.000.000 \times 0.2 \times 3 = \$ 720.000$  primer trimestre anticipado.

$I_2 = 9.000.000 \times 0.2 \times 3 = \$ 540.000$  Segundo trimestre

$I_3 = 6.000.000 \times 0.2 \times 3 = \$ 360.000$  Tercer trimestre

$I_4 = 3.000.000 \times 0.2 \times 3 = \$ 180.000$



1º Contabilización del préstamo

$I = \$ 12.000.0000 \times 0.06 = 720.000$

FECHA: MARZO 1º /10

| CODIGO   | CUENTAS                                 | DEBE              | HABER             |
|----------|---|-------------------|-------------------|
| 170505   | Gastos pagados por anticipado-intereses | 720.000           |                   |
| 11100503 | Banco Tequendama                        | 11.280.000        |                   |
| 21051001 | Obligaciones financieras a corto plazo  |                   | 6.000.000         |
| 21051002 | Obligaciones Financieras a largo plazo  |                   | 6.000.000         |
|          | <b>SUMAS IGUALES</b>                    | <b>12.000.000</b> | <b>12.000.000</b> |

Registramos préstamo por \$ 12.000.000 otorgado por el banco Tequendama

2ª. Amortización del interés.

MARZO 30/10

| CODIGO | CUENTAS                            | DEBE           | HABER          |
|--------|------------------------------------|----------------|----------------|
| 530520 | Gastos financ. intereses           | 240.000        |                |
| 170505 | Gastos pag. Por anticip. Intereses |                | 240.000        |
|        | <b>SUMAS IGUALES</b>               | <b>240.000</b> | <b>240.000</b> |

Registramos ajuste por amortización de intereses de marzo/06

3ª Presentación en el Balance General

**CIA EL REPUESTO LTDA**  
**BALANCE GENERAL**  
**MARZO 31 DE 2010**

| ACTIVO                                | PASIVO   |
|---------------------------------------|--|
| CORRIENTE                             | CORRIENTE.....\$ 6.000.000                     |
| Bancos..... \$ 11.280.000             | Oblig. Financieras..\$ <u>6.000.0000</u>       |
| Gastos pag. Por ant \$ <u>480.000</u> | NO CORRIENTE.....\$ <u>6.000.000</u>           |
|                                       | Oblig. Financieras..\$ <u>6.000.000</u>        |
|                                       | <b>Total Pasivos.....\$ 12.000.000</b>         |
| <b>Total Activos \$ 11.760.000</b>    | <b>PATRIMONIO.....\$ ( 240.000)</b>            |
|                                       | Pérdida \$ <u>240.0000</u>                     |
|                                       | <b>Total pasivo y patrimonio \$ 11.760.000</b> |

**INTERESES ACUMULADOS**

Esta modalidad de intereses se utiliza poco en la actualidad. Se aplica en aquellos préstamos en donde se pacta pagar los intereses en periodos mayores a un mes

como por ejemplo trimestral o semestralmente. En este caso se debe hacer un ajuste para causar los intereses mensualmente y contabilizar la cuenta por pagar.

### Ejercicio

La Cia El Diamante Ltda. obtuvo un préstamo del Banco de Bogotá el día 1° de julio/10 por \$ 20.000.000. para pagar en cinco cuotas semestrales. El interés acordado fue el 2.5% mensual, pagadero semestralmente junto con las cuotas. El dinero fue consignado en Cta. cte de la empresa.

Se requiere:

1. Contabilizar el préstamo julio 1°/10
2. Causar los intereses mensuales de julio a dic/10
3. Pagar la primera cuota más los intereses a dic. 31/10
4. Presentación en el balance general a dic. 31/10

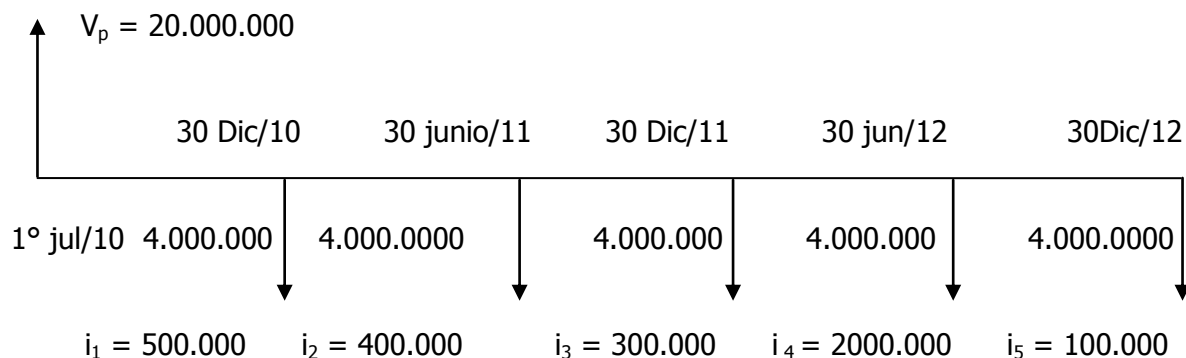
$$I_1 = 20.000.000 \times 0.025 = \$ 500.000 \text{ intereses mensuales de julio a dic/10}$$

$$I_2 = 16.000.000 \times 0.025 = \$ 400.000 \text{ intereses de enero a junio/11}$$

$$I_3 = 12.000.000 \times 0.025 = \$ 300.000 \text{ intereses de julio a dic/11}$$

$$I_4 = 8.000.000 \times 0.025 = \$ 200.000 \text{ intereses de enero a jun/12}$$

$$I_5 = 4.000.000 \times 0.025 = \$ 100.000 \text{ intereses de julio a dic/12}$$



## Contabilización del préstamo

FECHA 1 JULIO/10

| <b>CODIGO</b> | <b>CUENTAS</b>                         | <b>DEBE</b>       | <b>HABER</b>      |
|---------------|--|-------------------|-------------------|
| 11100501      | Banco de Bogotá                        | 20.000.000        |                   |
| 2105101       | Obligaciones financieras a corto Plazo |                   | 8.000.000         |
| 21051002      | Obligaciones a Largo Plazo             |                   | 12.000.000        |
|               | <b>SUMAS IGUALES</b>                   | <b>20.000.000</b> | <b>20.000.000</b> |

Registramos préstamo concedido por el banco de Bogotá

## 1. Causación de intereses

FECHA 30 JULIO/10

| <b>CODIGO</b> | <b>CUENTAS</b>                           | <b>DEBE</b>    | <b>HABER</b>   |
|---------------|--|----------------|----------------|
| 530520        | Gastos financieros – intereses-          | 500.000        |                |
| 233505        | Costos y Gastos por pagar – Financieros- |                | 500.000        |
|               | <b>SUMAS IGUALES</b>                     | <b>500.000</b> | <b>500.000</b> |

Registramos causación de intereses del mes de julio /10

**NOTA.** Este registro contable se hace todos los meses hasta el mes de dic, cuando se pagan.



3. Pago primera cuota mas los intereses acumulados de julio a dic ( \$ 3.000.000)

FECHA 31DIC/10

| CODIGO   | CUENTAS                                  | DEBE             | HABER            |
|----------|--|------------------|------------------|
| 21051001 | Obligaciones financieras a corto Plazo   | 4.000.000        |                  |
| 233505   | Costos y Gastos por pagar – Financieros- | 3.000.000        |                  |
| 11100501 | Banco de Bogotá                          |                  | 7.000.000        |
|          | <b>SUMAS IGUALES</b>                     | <b>7.000.000</b> | <b>7.000.000</b> |

Registramos pago primera cuota más intereses del semestre – julio – Dic/10

4. Presentación en el Balance General a Dic 31/ 10

**CIA EL DIAMANTE LTDA**  
**BALANCE GENERAL**  
**DIC 31 DE 2010**

ACTIVO

PASIVO

**CORRIENTE**.....\$4.000.000

Oblig. Financieras..\$ 4.000.0000

Total Pasivos Corriente.....\$ 4.000.000

**NO CORRIENTE**.....\$ 12.000.000

Oblig. Financ. L P. \$ 12.000.000

**Total Pasivo**.....\$ **16.000.000**

**Total Activos \$ 0000000**

**PATRIMONIO**.....\$ **0000000000**

**EJERCICIOS PROPUESTOS COMO TRABAJO INDEPENDIENTE**

1. El 1de abril/10 la empresa ABC LTDA, obtuvo un préstamo en el Banco Internacional de Nueva York por \$US 15.000 para pagar en 12 cuotas mensuales a un interés del 24% anual, pagadero mes vencido junto con las cuotas. El dinero fue consignado por el banco en Cta. cte de la empresa.

Las TRM son.

Abril 1º/10 = \$ 2.800

Abril 30/10 = \$ 2.850

Mayo 30/10 = \$ 2.900

Se requiere.

1. Contabilizar el préstamo
  2. Ajuste por diferencia en cambio a abril 30/10
  3. Pago de los intereses y la primera cuota a abril 30/10
  4. Ajuste por diferencia en cambio, pago de la segunda cuota mas intereses de mayo/10
- 
2. La cia Industrial S.A. obtuvo un préstamo del banco de Caldas por \$ 18.000.000, el día 1º de junio/10, para pagar en tres cuotas anuales el 30 de junio de 2011, 2012 y 2013. La tasa de interés acordada fue el 18% anual, pagadero mes vencido. El dinero fue consignado por el banco en la Cta. cte de la empresa.

Se requiere:

1. Contabilizar el préstamo
2. Calcular y contabilizar los intereses del mes de junio/10
3. Contabilizar el pago de la primera cuota
4. Presentación en el balance general a dic 31/10

3. La cia los Girasoles S. en C. solicitó un préstamo al Banco Nacional por \$ 12.000.000 para pagar en cuatro cuotas trimestrales, a una tasa del 18% anual pagadero trimestre anticipado. La fecha de la operación fue el 1 de marzo/10. Se requiere:

1. Contabilizar el préstamo
2. Amortizar los intereses a marzo 30/10
3. Pagar la primera cuota y los intereses del segundo trimestre.

### **CARTA DE CRÉDITO**

Es un documento emitido por un banco en el cual se autoriza al tenedor a recibir dinero de una de sus filiales en el exterior o de cualquier otro banco extranjero. La orden no es negociable y es válida solo por una cantidad máxima de dinero. Es un instrumento muy utilizado por los importadores y exportadores, pero también puede ser usada por los turistas en su país de origen para que puedan tener dinero cuando viajan al extranjero. Cuando la carta de crédito la pueden usar varias personas se llama circular.

Ejercicio:

La cia Manufacturera S.A. importó de Alemania una máquina para su proceso productivo por \$ 20.000 euros, a través de una carta de crédito otorgada por el banco de Bogotá el día 1° de marzo/10 para pagar en 24 cuotas mensuales. El banco cobra intereses del 12% anual, pagadero mes vencido

La TRM es:

1 marzo/10 = \$ 2.800

Se requiere:

1. Contabilizar la compra de maquinaria
2. Contabilizar el pago de los intereses del mes de marzo/10 y la primera cuota del préstamo

## CÁLCULOS

$$\text{COSTO DE MAQUINARIA} = 20.000 \times \$ 2.800 = \$ 56.000.000$$

1. Compra de la maquinaria

FECHA: 1° MARZO/10

| CÓDIGO   | CUENTAS                                | DEBE              | HABER             |
|----------|--|-------------------|-------------------|
| 158805   | Maquinaria en tránsito                 | 56.000.000        |                   |
| 21051501 | Obligaciones financieras a corto plazo |                   | 28.000.000        |
| 21051502 | Obligaciones a largo plazo             |                   | 28.000.000        |
|          | <b>SUMAS IGUALES</b>                   | <b>56.000.000</b> | <b>56.000.000</b> |

Registramos compra de maquinaria en Alemania por \$ 20.000 euros a \$ 2.800 c/u

2. Contabilización de los intereses y pago primera cuota

$$I = 56.000.000 \times 0.1 \times 1 = \$ 560.000 \text{ mensuales.}$$

FECHA: 31 MARZO/10

| CÓDIGO   | CUENTAS                                | DEBE             | HABER            |
|----------|--|------------------|------------------|
| 530520   | Gastos financieros - intereses         | 560.000          |                  |
| 21051501 | Obligaciones financieras a corto plazo | 2.333.333        |                  |
| 11100501 | Banco de Bogotá                        |                  | 2.893.333        |
|          | <b>SUMAS IGUALES</b>                   | <b>2.893.333</b> | <b>2.893.333</b> |

Registramos pago de los intereses de marzo/10 y la primera cuota de la carta de crédito.

**TRABAJO INDEPENDIENTE:** CONSULTAR QUE ES UNA ACEPTACIÓN BANCARIA Y COMO SE MANEJA CONTABLEMENTE.

### PROVEEDORES

Comprende el valor de las obligaciones contraídas por el ente económico, por concepto de la compra a crédito de bienes o servicios para la fabricación, comercialización o prestación de servicios, en desarrollo de las operaciones relacionadas con la explotación de su objeto social. Ejemplo: materias primas, materiales, mercancías, repuestos, energía eléctrica, etc.

Las operaciones con proveedores del exterior se deben ajustar al final de cada periodo según las disposiciones legales vigentes.

PROVEEDORES NACIONALES. Registra el valor de las obligaciones contraídas por la empresa con proveedores nacionales por la compra de mercancías, materias primas, servicios, contratos de obra etc.

Ejemplo. El 15 de Julio/10 La panadería la Panocha Sabrosa Ltda. Compró materias primas por \$ 1.500.000 según factura N° 4528 a 30 días a Distribuidora Universal S.A.

Se requiere:

1. Contabilizar la compra
2. Contabilizar el pago a los 30 días

1. Contabilización de la compra

FECHA: 15 JULIO/10

| <b>CÓDIGO</b> | <b>CUENTAS</b>  | <b>DEBE</b>      | <b>HABER</b>     |
|---------------|---|------------------|------------------|
| 14050501      | Materias primas – harina de trigo-                      | 1.500.000        |                  |
| 22050501      | Proveedores nacionales-<br>Distribuidora Universal S.a. |                  | 1.500.000        |
|               | <b>SUMAS IGUALES</b>                                    | <b>1.500.000</b> | <b>1.500.000</b> |

Registramos compra de materias primas a crédito s/n factura N° 4528

## 2. Contabilización del pago

FECHA: 15 SEPT/10

| CÓDIGO   | CUENTAS   | DEBE             | HABER            |
|----------|---|------------------|------------------|
| 22050501 | Proveedores nacionales-<br>Distribuidora Universal S.a. | 1.500.000        |                  |
| 11100501 | Banco de Bogotá   |                  | 1.500.000        |
|          | <b>SUMAS IGUALES</b>                                    | <b>1.500.000</b> | <b>1.500.000</b> |

Registramos pago de la factura N° 4528 a Distribuidora Universal S.A..

**COMPRAS CON DESCUENTOS COMERCIALES Y/O CONDICIONADOS.**

El 1º de junio/10, Mega tiendas S.A. compró mercancías diversas a Proveedores unidos Ltda. Por \$ 5.000.000 según factura N° 145 para pagar a 60 días. Por ser un cliente permanente el proveedor concede un descuento del 10% del valor de la compra; además, ofrece los siguientes descuentos financieros. 15/30, 10/40, 5/50 y n/60.

Se requiere:

1. Contabilizar la compra de mercancías
2. Contabilizar el pago el día 15 de julio/10

## 1. Compra de mercancías

|                 |                |
|-----------------|----------------|
| Valor mercancía | \$ 5.000.000   |
| Descuento 10%   | <u>500.000</u> |
| Valor neto      | \$ 4.500.000   |

FECHA: 1 JULIO/10

| CÓDIGO   | CUENTAS   | DEBE             | HABER            |
|----------|---|------------------|------------------|
| 14350501 | Mercancías no fabricadas por la empresa             | 4.500.000        |                  |
| 22050501 | Proveedores nacionales-<br>Proveedores unidos Ltda. |                  | 4.500.000        |
|          | <b>SUMAS IGUALES</b>                                | <b>4.500.000</b> | <b>4.500.000</b> |

Registramos compra de mercancías crédito s/n factura N° 145

2. Pago factura N° 145 a los 45 días con un descuento del 5%

|                           |                |
|---------------------------|----------------|
| Valor factura N° 145      | \$ 4.500.000   |
| Descuento condicionado 5% | <u>225.000</u> |
| Neto a pagar              | \$ 4.275.000   |

FECHA: 15 DE JULIO/10

| CÓDIGO   | CUENTAS   | DEBE             | HABER            |
|----------|---|------------------|------------------|
| 22050501 | Proveedores nacionales-<br>Proveedores unidos Ltda. | 4.500.000        |                  |
| 421040   | Descuentos comerciales<br>condicionados             |                  | 225.000          |
| 11100501 | Banco de Bogotá                                     |                  | 3.275.000        |
|          | <b>SUMAS IGUALES</b>                                | <b>4.500.000</b> | <b>4.500.000</b> |



Registramos pago de la factura N° 145 a Proveedores Unidos Ltda. Con un descuento condicionado del 5%

**PROVEEDORES DEL EXTERIOR:** Registra el valor de las obligaciones contraídas por la empresa con extranjeros por la compra a crédito de bienes, servicios o contratos de obra. El valor de la compra debe contabilizarse en pesos colombianos según el tipo de cambio vigente en la fecha de la negociación. Los valores que se generen por la variación de la TRM, se registran como un aumento o disminución de la deuda y del costo de la mercancía.

Ejemplo. El día 1º de octubre/10 Almacén la Sultana S.A. importó mercancías de Estados Unidos por \$ 10.000 dólares para pagar en 12 mensualidades. Las tasas de cambio fueron las siguientes:

1º de octubre = \$ 2.500

31 de octubre = \$ 2.550

30 de noviembre = \$ 2.600

31 de diciembre = \$ 2.580

Se requiere:

1. Contabilizar la compra de mercancías
2. Calcular y contabilizar la diferencia en cambio a oct-31/10
3. Pagar la primera cuota a oct-31/10
4. Calcular y contabilizar la diferencia en cambio y pago segunda cuota a nov-30/10
5. Calcular y contabilizar la diferencia en cambio y pago tercera cuota a dic-31/10

$\$US 10.000 \times \$ 2.500 = \$ 25.000.000$

1. Compra de Mercancías importadas.

FECHA: 1° DE OCT/10

| CÓDIGO | CUENTAS                                 | DEBE              | HABER             |
|--------|---|-------------------|-------------------|
| 143505 | Mercancías no fabricadas por la empresa | 25.000.000        |                   |
| 221001 | Proveedores del Exterior: Cía x Ltda.   |                   | 25.000.000        |
|        | <b>SUMAS IGUALES</b>                    | <b>25.000.000</b> | <b>25.000.000</b> |

Registramos compra de mercancías a una empresa de Estados Unidos

2. Calcular y contabilizar la diferencia en cambio a oct 31/10

Oct 31/10 = \$ US 10.000 x \$ 2.550 = \$ 25.500.000

Oct 1°/10 = \$ US 10.000 x 4 2.500 = \$ 25.000.000

Diferencia en cambio \$ 500.000

FECHA: 31 DE OCT/10

| CÓDIGO | CUENTAS                                 | DEBE           | HABER          |
|--------|---|----------------|----------------|
| 143505 | Mercancías no fabricadas por la empresa | 500.000        |                |
| 221001 | Proveedores del Exterior: Cía x Ltda.   |                | 500.000        |
|        | <b>SUMAS IGUALES</b>                    | <b>500.000</b> | <b>500.000</b> |

Registramos ajuste por diferencia en cambio a oct 31/10

## 3. Pago primera cuota.

$$\text{Valor cuota} = 25.500.000 / 12 = \$ 2.125.000$$

FECHA: 31 DE OCT/10

| CÓDIGO  | CUENTAS                               | DEBE             | HABER            |
|---------|---------------------------------------|------------------|------------------|
| 221001  | Proveedores del Exterior: Cía x Ltda. | 2.125.000        |                  |
| 1100501 | Banco de Bogotá                       |                  | 2.125.000        |
|         | <b>SUMAS IGUALES</b>                  | <b>2.125.000</b> | <b>2.125.000</b> |

Registramos pago de la primera cuota a proveedores del exterior.

## 4. Calcular y contabilizar la diferencia en cambio y pago segunda cuota a nov-31/10

$$\text{Oct 31/10} = \$ \text{US } 10.000 \times \$ 2.550 = \$ 25.500.000 - 2.125.000 = \$ 23.375.000 / \$ 2.550 = 9.166.667 \text{ dólares.}$$

$$\text{Nov 30/10 } 9.166.667 \times \$ 2.600 = \$ 23.833.342$$

$$\text{Valor a oct 31/10} \quad \underline{23.375.000}$$

$$\text{Diferencia en cambio} \quad 458.342$$

FECHA: 30 DE NOV/10

| <b>CÓDIGO</b> | <b>CUENTAS</b>                          | <b>DEBE</b>    | <b>HABER</b>   |
|---------------|---|----------------|----------------|
| 143505        | Mercancías no fabricadas por la empresa | 458.342        |                |
| 221001        | Proveedores del Exterior: Cía. x Ltda.  |                | 458.342        |
|               | <b>SUMAS IGUALES</b>                    | <b>458.342</b> | <b>458.342</b> |

Registramos ajuste por diferencia en cambio a nov30/10

Valor cuota = \$ 23.833.342 / 11 = \$ 2.166.667

FECHA: 30 DE NOV/10

| <b>CÓDIGO</b> | <b>CUENTAS</b>                        | <b>DEBE</b>      | <b>HABER</b>     |
|---------------|---------------------------------------|------------------|------------------|
| 221001        | Proveedores del Exterior: Cía x Ltda. | 2.166.667        |                  |
| 1100501       | Banco de Bogotá                       |                  | 2.166.667        |
|               | <b>SUMAS IGUALES</b>                  | <b>2.166.667</b> | <b>2.166.667</b> |

Registramos pago de la segunda cuota a proveedores del exterior.

5. Contabilizara la diferencia en cambio y el pago de la tercera cuota Dic 31/10

$$\text{Nov 30/10 } 9.166.667 \times \$ 2.600 = \$ 23.833.342 - \$ 2.166.667 = \$ 21.666.675 / \$$$

$$2.600 = 8.333.336$$

$$\text{Dic 31/10 } 8.333.36 \times \$ 2.580 = \$ 21.500.006$$

$$\text{Valor a nov 30/10} \quad \quad \quad \underline{21.666.675}$$

$$\text{Diferencia en cambio} \quad \quad \quad ( 193.333)$$

FECHA: 3 DE DIC/10

| CÓDIGO | CUENTAS                                 | DEBE           | HABER          |
|--------|---|----------------|----------------|
| 221001 | Proveedores del Exterior: Cía x Ltda.   | 193.333        |                |
| 143505 | Mercancías no fabricadas por la empresa |                | 193.333        |
|        | <b>SUMAS IGUALES</b>                    | <b>193.333</b> | <b>193.333</b> |

Registramos ajuste por diferencia en cambio a dic 31/10

$$\text{Valor cuota} = 21.500.006 / 10 = 2.150.001$$

FECHA: 31 DE DIC/10

| <b>CÓDIGO</b> | <b>CUENTAS</b>                        | <b>DEBE</b>      | <b>HABER</b>     |
|---------------|---------------------------------------|------------------|------------------|
| 221001        | Proveedores del Exterior: Cía x Ltda. | 2.150.001        |                  |
| 1100501       | Banco de Bogotá                       |                  | 2.150.001        |
|               | <b>SUMAS IGUALES</b>                  | <b>2.150.001</b> | <b>2.150.001</b> |

Registramos pago de la tercera cuota a proveedores del exterior.

### TRABAJO INDEPENDIENTE:

EL día 5 de marzo/10 La cía. de Motores Marinos S.A compró 4 hélices para motores fuera de borda a \$ 1.200.000 cada una a la empresa Surti Repuestos Ltda. De Medellín. Pagó el 10% de cuota inicial y el saldo en 3 cuotas mensuales.

Se requiere:

1. Contabilizar la compra
2. Contabilizar el pago de la primera cuota
3. Presentación en el balance genera a 30 de abril/10.

### CUENTAS POR PAGAR

Comprende las obligaciones del ente económico con terceros por conceptos diferentes a obligaciones financieras y proveedores, tales como: cuentas corrientes comerciales, cuentas por pagar a casa matriz, cuentas por pagar a vinculados económicos, cuentas por pagar a contratistas, costos y gastos por pagar,

instalamentos por pagar, acreedores oficiales, deudas con socios o accionistas, retenciones en la fuente, retenciones y aportes de nómina y acreedores varios.

**COSTOS Y GASTOS POR PAGAR:** Esta cuenta se utiliza para contabilizar algunos gastos operacionales y no operacionales, que se causan al final del periodo y se pagaran en el periodo siguiente.

**Financieros.** Se utilizan cuando se producen gastos bancarios, comisiones, intereses, diferencia en cambio, etc.

Ejemplo: Ver ejercicio de intereses acumulados.

**Arrendamientos:** se usa cuando se causa el canon de arrendamiento mensual de bienes muebles o inmuebles y no se cancela durante el periodo.

Ejemplo. La cía Alfa Ltda. Paga mensualmente por arrendamiento de una oficina \$ 1.200.000. Durante el mes de junio/10 no pudo cancelar por problemas de liquidez. El asiento que se hace al finalizar el mes es el siguiente:

FECHA: 30 DE JUN/10

| CÓDIGO | CUENTAS  | DEBE             | HABER            |
|--------|--|------------------|------------------|
| 512010 | Gasto por arrendamiento.<br>Construcciones y edificaciones | 1.200.000        |                  |
| 233540 | Costos y gastos por pagar<br>Arrendamientos-               |                  | 1.200.000        |
|        | <b>SUMAS IGUALES</b>                                       | <b>1.200.000</b> | <b>1.200.000</b> |

Registramos acusación de gastos por arrendamientos de junio/10

**Servicios públicos:** representa los valores adeudados por servicios públicos del mes, que serán cancelados en el siguiente periodo.

**Ejemplo:** Floristería las Rosas, recibió las siguientes facturas por servicios públicos del mes de julio/06, las cuales se cancelaran la primera semana de agosto/10.

|                            |              |
|----------------------------|--------------|
| Acueducto y alcantarillado | \$ 235.000   |
| Energía eléctrica          | \$ 1.235.500 |
| Teléfono                   | \$ 128.350   |
| Gas natural                | \$ 28.950    |

FECHA: 30 DE JULIO/10

| CÓDIGO | CUENTAS  | DEBE             | HABER            |
|--------|--|------------------|------------------|
| 513525 | Acueducto y alcantarillado                         | 235.000          |                  |
| 513530 | Energía eléctrica                                  | 1.235.500        |                  |
| 513535 | Teléfono   | 128.350          |                  |
| 513555 | Gas natural  | 28.950           |                  |
| 233550 | Costos y gastos por pagar –<br>servicios públicos- |                  | 1.627.800        |
|        | <b>SUMAS IGUALES</b>                               | <b>1.627.800</b> | <b>1.627.800</b> |

Registramos causación de gastos por servicios públicos de julio/10



**INSTALAMENTOS POR PAGAR:** representa el valor adeudado por el ente económico originado en la suscripción de acciones de una sociedad anónima o asimilada, que serán pagados en un plazo máximo de 12 meses.

Ejemplo: el día 1° de junio/10 La empresa A,B,C Ltda. Suscribió 100.000 acciones de la cia X,Y,Z S.A a \$ 1.000 c/u. pago el 50% con cheque del banco de Bogotá y el saldo a 12 meses.

Valor inversión  $100.000 \times \$ 1.000 = \$ 100.000.000$

FECHA: 1° DE JUNIO/10

| <b>CÓDIGO</b> | <b>CUENTAS</b>                             | <b>DEBE</b>        | <b>HABER</b>       |
|---------------|--|--------------------|--------------------|
| 120520        | Inversión en acciones de la cia X,Y,Z S.A. | 100.000.000        |                    |
| 23400501      | Instalamentos por pagar cia X,Y,Z S.A      |                    | 50.000.000         |
| 11100501      | Banco de Bogotá                            |                    | 50.000.000         |
|               | <b>SUMAS IGUALES</b>                       | <b>100.000.000</b> | <b>100.000.000</b> |

Registramos inversión en acciones de la cia X,Y,Z S.A

**IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS**

Representan los tributos de carácter nacional, municipal o distrital que las empresas o comerciantes deben pagar por desarrollar una actividad económica en el país. Los siguientes son los más importantes.

2404 Impuesto de renta y complementarios.

2408 Impuesto a las ventas por pagar

2412 Impuesto de industria y comercio

2416 Impuesto a la propiedad raíz

2424 Impuesto de valorización

**2404 IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS**

Es el tributo que se debe pagar por las rentas obtenidas, ganancias ocasionales y las utilidades comerciales. La tasa actual es el 35% de las utilidades mas una sobretasa del 10% del impuesto, es decir un 3.5% de las utilidades. (la Ley 1111 de dic 27/06 eliminó la sobretasa y estableció una tasa del 34% para 2007 y a partir de 2008 baja al 33%)

La contabilización de este impuesto se realiza de la siguiente manera: de enero a noviembre se calcula sobre las utilidades de cada mes y se registra en las siguientes cuentas:

|  |         |         |
|--|---------|---------|
| 540505 Impuesto de renta y complementarios           | xxxxxxx |         |
| 261505 Provisión impuesto de renta y complementarios |         | xxxxxxx |

En diciembre cuando el contador prepara el borrador de la declaración de renta y determina el valor exacto del impuesto, se cancela la provisión que se creó de enero a noviembre contra el impuesto de renta por pagar y cualquier diferencia débito o crédito se contabiliza en el gasto 540505.

Ejemplo:

La siguiente información corresponde al estado de resultados de la cía Alfa Ltda. para el mes de enero de 2010.

**Cía Alfa Ltda.**  
**Estado de Resultados**  
**Del 1° al 31 de enero/10**

|                              |                      |
|------------------------------|----------------------|
| Ingresos por ventas          | \$ 100.000.000       |
| Costo de ventas              | <u>60.000.000</u>    |
| Utilidad bruta en ventas     | \$ 40.000.000        |
| Gastos operacionales         | <u>25.000.000</u>    |
| Utilidad operacional         | \$ 15.000.000        |
| Ingresos no operacionales    | 1.500.000            |
| Gastos no operacionales      | <u>1.000.000</u>     |
| Utilidad antes de impuestos  | \$ 15.500.000        |
| Provisión para impuestos 33% | <u>5.115.000</u>     |
| Utilidad neta                | \$ <u>10.385.000</u> |

Se requiere: contabilizar la provisión para impuesto de renta de enero/10

FECHA: 31 DE ENER/10

| <b>CÓDIGO</b> | <b>CUENTAS</b>                                     | <b>DEBE</b>      | <b>HABER</b>     |
|---------------|--|------------------|------------------|
| 540505        | Gasto por impuesto de renta y complementarios      | 5.115.000        |                  |
| 261505        | Provisión para impuesto de renta y complementarios |                  | 5.115.000        |
|               | <b>SUMAS IGUALES</b>                               | <b>5.115.000</b> | <b>5.115.000</b> |

Registramos provisión para impuesto de renta para enero/10

A diciembre 31/10 cuando el contador ha preparado el borrador de la declaración de renta y determina que el valor real del impuesto de renta que la empresa debe pagar es \$ 97.580.000, lo compara con el saldo de la cuenta 261505 provisión para impuesto de renta por valor de \$ 86.390.000 para determinar el gasto por impuesto que se debe contabilizar en diciembre/10, el cual es de \$ 11.189.590 (\$ 97.580.000 - \$ 86.390.410). El registro contable que se hace a dic. 31/10 es el siguiente:

FECHA: 31 DE DIC/10

| <b>CÓDIGO</b> | <b>CUENTAS</b>                                      | <b>DEBE</b>       | <b>HABER</b>      |
|---------------|---|-------------------|-------------------|
| 540505        | Gasto por impuesto de renta y complementarios       | 11.189.590        |                   |
| 261505        | Provisión para impuesto de renta y complementarios. | 86.390.410        |                   |
| 240405        | Impuesto de renta y complementarios                 |                   | 97.580.000        |
|               | <b>SUMAS IGUALES</b>                                | <b>97.580.000</b> | <b>97.580.000</b> |

Registramos el valor del impuesto de renta y complementarios para el año 2010

## IMPUESTO A LAS VENTAS POR PAGAR –IVA-

A partir del 1° de abril de 1.984, los importadores, productores y comercializadores deben cobrar el impuesto a las ventas al momento de vender los productos importados, fabricados y comercializados por ellos, aplicando la tarifa correspondiente según el tipo de producto.

También deben cobrar este impuesto las personas naturales o jurídicas que prestan servicios gravados tales como: parqueaderos, procesamiento de datos, arrendamientos etc.

### CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES CORPORALES MUEBLES PARA EFECTOS DEL IVA

Se clasifican en tres grupos:

1. **BIENES GRAVADOS:** Son aquellos que causan el impuesto a la tarifa general o diferencial según la clase de productos.
2. **BIENES EXENTOS:** Son aquellos que tienen un tratamiento especial para algunas regiones del país y están gravados a la tarifa cero (art. 477 E.T)
3. **BIENES EXCLUIDOS:** Son aquellos que por expresa manifestación del legislador no aplican para el IVA. Por ejemplo: la educación, los medicamentos, los servicios públicos etc.(ver art. 424 E. T)

### TRABAJO INDEPENDIENTE

Consultar la lista de bienes gravados, exentos y excluidos

### TARIFAS PARA EL IMPUESTO A LAS VENTAS –IVA

En la actualidad existen dos tipos de tarifas:

1. **TARIFA GENERAL:** del 16% que se aplica a una gran variedad de productos y servicios (art. 468 E.T)
2. **TARIFAS DIFERENCIALES:** estas oscilan entre el 1,6 % y el 35%

### TRABAJO INDEPENDIENTE

Consultar la lista de bienes gravados a la tarifa general y a las tarifas diferenciales.

### REGIMENES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS –IVA-

Existen dos regímenes para efectos del manejo del impuesto a las ventas:

1. **REGIMEN SIMPLIFICADO:** es un tratamiento especial que se le da a los pequeños comerciantes, a los artesanos, prestadores de servicios, agricultores y ganaderos.

### REQUISITOS PARA PERTENECER AL REGIMEN SIMPLIFICADO.

Para que una persona pueda pertenecer al régimen simplificado, debe cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

1. Que durante el año anterior hayan tenido ingresos brutos inferiores a 4.000 UVT.
2. Que posea máximo un establecimiento de comercio, oficina o negocio donde desarrolle sus actividades.
3. Que en el negocio no se exploten activos intangibles como franquicias, concesiones, patentes, marcas registradas, etc.,
4. Que no sean usuarios aduaneros
5. Que no hayan celebrado contratos durante el año anterior por valor superior a 3.300 UVT
6. Que durante el año anterior no se celebren contratos por valor superior a 3.300 UVT

7. Que el total de consignaciones en cuentas corrientes o de ahorro durante el año anterior no hayan superado la suma de 4.500 UVT

En el momento en que el comerciante incumpla uno de estos requisitos, pasa automáticamente al régimen común.

### **OBLIGACIONES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO**

Los comerciantes inscritos en el régimen simplificado deben cumplir con las siguientes obligaciones

1. Inscribirse en el RUT ( Registro único tributario) administrado por la DIAN
2. Registrar sus operaciones en el libro fiscal de operaciones diarias
3. No pueden cobrar IVA al momento de vender sus productos o servicios
4. No están obligados a expedir facturas, en su reemplazo utilizan la cuenta de cobro
5. No están obligados a llevar contabilidad

### **RÉGIMEN COMÚN**

Es el sistema al que pertenecen las personas jurídicas y los comerciantes que incumplan los requisitos para pertenecer al régimen simplificado.

### **OBLIGACIONES DEL RÉGIMEN COMÚN**

Quienes se inscriben en el régimen común deben cumplir las siguientes obligaciones

1. Inscribirse en el RUT y obtener el NIT
2. Expedir factura con el cumplimiento de los requisitos por toda venta que realicen
3. Discriminar el IVA en la factura de venta

4. Llevar contabilidad formal
5. Manejar la cuenta 2408 impuesto a las ventas por pagar IVA
6. Presentar declaración bimestral de IVA
7. Practicar retención de IVA al momento de pagar o abonar en cuenta
8. Presentar declaración mensual de retención en la fuente
9. Expedir certificado de las retenciones practicadas bimestralmente<sup>1</sup>.

### MANEJO CONTABLE DEL IVA

1. **IVA GENERADO y FACTURADO (CODIGO PUC 240801):** Cuando la empresa vende productos o servicios gravados debe cobrar y discriminar en la factura el IVA según la tarifa aplicable. Este valor se contabiliza con un crédito en la cuenta 240801 IVA GENERADO .

Ejemplo: el día 5 de marzo/10 la cía Comercial Andina Ltda. vende mercancías gravadas al 16% a Juan Pérez por valor de \$ 1.500.000 según factura n° 145 a 45 días. El margen bruto de utilidad es el 40% incluido en el precio de venta

|                  |                |                                   |
|------------------|----------------|-----------------------------------|
| Valor mercancías | \$ 1.500.000   | CV = 1.500.000/1.4 = \$ 1.071.429 |
| Valor iva 16%    | <u>240.000</u> |                                   |
| Valor total      | \$ 1.740.000   |                                   |



FECHA: 5 DE MARZO/10

| CÓDIGO   | CUENTAS  | DEBE             | HABER            |
|----------|--|------------------|------------------|
| 13050501 | Clientes Nacionales: Juan Pérez                | 1.740.000        |                  |
| 613505   | Cio al por mayor y por menor (costo de ventas) | 1.071.429        |                  |
| 1435     | Mercancías no fabricadas por la empresa        |                  | 1.071.429        |
| 240801   | IVA generado                                   |                  | 240.000          |
| 4135     | Cio al por mayor y por menor (ventas)          |                  | 1.500.000        |
|          | <b>SUMAS IGUALES</b>                           | <b>2.811.429</b> | <b>2.811.429</b> |

Registramos ventas a crédito según factura N° 145

2. **IVA DESCONTABLE (PUC 240802):** Es el impuesto que se paga al momento de comprar las materias primas o las mercancías que serán vendidas posteriormente. Se contabiliza con un débito a la cuenta 240802. Este valor se resta del IVA generado al momento de declarar y pagar el impuesto.

<sup>1</sup> Art. 429 Estatuto Tributario

Ejemplo: el día 15 de Febrero/10 La Cía Aceites del Caribe S.A. compró materias primas para su proceso productivo a Distripalma Ltda. por \$ 2.500.000 según factura N° 248 de contado.

|                  |                |
|------------------|----------------|
| Valor mercancías | \$ 2.500.000   |
| Valor IVA 16%    | <u>400.000</u> |
| Valor total      | \$ 2.900.000   |

FECHA: 15 DE FEBRERO/10

| CÓDIG<br>O   | CUENTAS                      | DEBE             | HABER            |
|--------------|------------------------------|------------------|------------------|
| 140504       | Inventario de materia primas | 2.500.000        |                  |
| 240802       | IVA descontable              | 400.000          |                  |
| 1110050<br>1 | Banco de Bogotá              |                  | 2.900.000        |
|              | <b>SUMAS IGUALES</b>         | <b>2.900.000</b> | <b>2.900.000</b> |

Registramos compra de materias primas según factura N° 148

3. **IVA NO DESCONTABLE.** Cuando una empresa compra activos fijos gravados con IVA, no puede contabilizarlo como IVA descontable, por lo tanto debe registrarlo como un mayor valor del activo. Los comerciantes del régimen simplificado, tampoco pueden contabilizar el IVA. Deben registrarlo como un mayor costo del bien que compran.

Ejemplo: La Cía Los girasoles Ltda. compró el día 1° de marzo/10 un escritorio para uso de la secretaria de gerencia por \$ 560.000 mas IVA del 16%. Factura N° 600

|                  |   |
|------------------|---|
| Valor escritorio | \$ 560.000  |
| Valor IVA 16%    | <u>89.600</u>   |
| Valor total      | \$ 649.600 valor a contabilizar como costo del escritorio |

FECHA:1 DE MARZO/10

| CÓDIGO       | CUENTAS              | DEBE           | HABER          |
|--------------|----------------------|----------------|----------------|
| 152405       | Muebles y enseres    | 649.600        |                |
| 1110050<br>1 | Banco de Bogotá      |                | 649.600        |
|              | <b>SUMAS IGUALES</b> | <b>649.600</b> | <b>649.600</b> |

Registramos compra de escritorio para secretaria según factura N° 600

### Otro ejemplo:

Un comerciante del régimen simplificado compra mercancías al contado a la Cia El Repuestos Ltda. Del régimen común, quien le factura IVA del 16%. El valor de la mercancía es de \$ 1.250.000, según factura N° 258 con fecha 15 de abril/06

|                  |                |
|------------------|----------------|
| Valor mercancías | \$ 1.250.000   |
| Valor IVA 16%    | <u>200.000</u> |
| Valor total      | \$ 1.450.000   |

**Contabilidad del régimen simplificado**

FECHA:15 DE ABRIL/10

| CÓDIGO   | CUENTAS                                 | DEBE             | HABER            |
|----------|---|------------------|------------------|
| 1435     | Mercancías no fabricadas por la empresa | 1.450.000        |                  |
| 11100501 | Banco de Bogotá                         |                  | 1.450.000        |
|          | <b>SUMAS IGUALES</b>                    | <b>1.450.000</b> | <b>1.450.000</b> |

Registramos compra de mercancías según factura N° 258

**4. DEVOLUCIÓN DE MERCANCÍAS CON IVA**

**DEVOLUCIONES EN COMPRAS:** al devolver mercancías compradas con IVA, se afecta este impuesto en la misma proporción que se registró en la compra. Al comprar debitamos IVA DESCONTABLE, al contabilizar la devolución acreditamos la misma cuenta.

Ejemplo: la cia Surtirepuestos Ltda. Compró mercancías por \$ 1.000.000 con IVA del 16% a Distrirepuestos S.A. según factura N° 4589 del 15 de abril/06 a 30 días.

|                  |                |
|------------------|----------------|
| Valor mercancías | \$ 1.000.000   |
| Valor IVA 16%    | <u>160.000</u> |
| Valor total      | \$ 1.160.000   |

FECHA:1 DE MARZO/10

| CÓDIGO   | CUENTAS   | DEBE             | HABER            |
|----------|---|------------------|------------------|
| 143506   | Mercancías no fabricadas por la empresa         | 1.000.000        |                  |
| 240802   | IVA descontable                                 | 160.000          |                  |
| 22050501 | Proveedores Nacionales:<br>Distrirepuestos S.A. |                  | 1.160.000        |
|          | <b>SUMAS IGUALES</b>                            | <b>1.160.000</b> | <b>1.160.000</b> |

Registramos compra de mercancías según factura N° 4589

A los 5 días la cia Surtirepuestos Ltda. Devolvió mercancías de la factura N° 4589 de Distrirepuestos S.A. por valor de \$ 250.000, por que resultaron imperfectas. Recibimos nota crédito N° 045 por el valor correspondiente.

|                  |               |
|------------------|---------------|
| Valor mercancías | \$ 250.000    |
| Valor IVA 16%    | <u>40.000</u> |
| Valor total      | \$ 290.000    |

FECHA: 6 DE MARZO/10

| CÓDIGO   | CUENTAS   | DEBE           | HABER          |
|----------|---|----------------|----------------|
| 22050501 | Proveedores Nacionales:<br>Distrirepuestos S.A. | 290.000        |                |
| 240802   | IVA descontable                                 |                | 40.000         |
| 143506   | Mercancías no fabricadas por la<br>empresa      |                | 250.000        |
|          | <b>SUMAS IGUALES</b>                            | <b>290.000</b> | <b>290.000</b> |

Registramos devolución en compra de mercancías según factura N° 4589. Nota crédito N° 045

**DEVOLUCIONES EN VENTAS:** Cuando los clientes devuelven mercancías gravadas con IVA, al momento de registrar la devolución se afecta la cuenta IVA GENERADO con un débito.

Ejemplo: el día 5 de marzo/06, la cia Suministros Ltda. Vendió mercancías a crédito a Juan Pérez por \$ 850.000 más iva del 16% según factura N° 180. La empresa maneja un margen bruto de utilidad del 40%.

|                  |                |                               |
|------------------|----------------|-------------------------------|
| Valor mercancías | \$ 850.000     | CV = \$ 850.000/1,4 = 607.143 |
| Valor IVA 16%    | <u>136.000</u> |                               |
| Valor total      | \$ 986.000     |                               |

FECHA:5 DE MARZO/10

| CÓDIGO   | CUENTAS  | DEBE             | HABER            |
|----------|--|------------------|------------------|
| 13050503 | Cientes Nacionales: Juan Pérez                 | 986.000          |                  |
| 240801   | IVA Generado                                   |                  | 136.000          |
| 6135     | Cio al por mayor y por menor (Costo de ventas) | 607.143          |                  |
| 4135     | Cio al por mayor y por menor                   |                  | 850.000          |
| 1435     | Mercancías no fabricadas por la empresa        |                  | 607.143          |
|          | <b>SUMAS IGUALES</b>                           | <b>1.593.143</b> | <b>1.593.143</b> |

Registramos venta de mercancías a crédito según factura N° 180

Al día siguiente recibimos devolución de la factura N° 180 por valor de \$ 150.000 por que llegó en mal estado. Generamos nota crédito N° 18

|                  |               |                               |
|------------------|---------------|-------------------------------|
| Valor mercancías | \$ 150.000    | CV = \$ 150.000/1,4 = 107.143 |
| Valor IVA 16%    | <u>24.000</u> |                               |
| Valor total      | \$ 174.000    |                               |

FECHA:6 DE MARZO/10

| CÓDIGO   | CUENTAS  | DEBE           | HABER          |
|----------|--|----------------|----------------|
| 1435     | Mercancías no fabricadas por la empresa        | 107.143        |                |
| 240801   | Iva Generado                                   | 24.000         |                |
| 6135     | Cio al por mayor y por menor (Costo de ventas) |                | 107.143        |
| 4175     | Devolución en ventas                           | 150.000        |                |
| 13050503 | Cientes Nacionales: Juan Pérez                 |                | 174.000        |
|          | <b>SUMAS IGUALES</b>                           | <b>281.143</b> | <b>281.143</b> |

Registramos devolución en venta de mercancías según factura N° 180. Nota crédito N° 18

## 5. DESCUENTOS COMERCIALES Y CONDICIONADOS CON IVA

Los descuentos que la empresa recibe en sus compras o concede en sus ventas no afectan el impuesto a las ventas.

**DESCUENTOS EN COMPRAS:** La cia Alfa Ltda. Compró mercancías gravadas con IVA del 16% por \$ 950.000 a Comercial Andina Ltda. según factura N° 600 del 10 de abril/10, a 45 días. La empresa concede un descuento comercial del 10% por



ser cliente permanente y ofrece las siguientes condiciones de pago: 10/25, 8/30, 5/40 y N/45.

|                  |                |
|------------------|----------------|
| Valor mercancías | \$ 950.000     |
| Descuento 10%    | <u>95.000</u>  |
| Valor neto       | \$ 855.000     |
| Valor IVA 16%    | <u>136.800</u> |
| Valor total      | \$ 991.800     |

FECHA: 10 DE ABRIL/10

| CÓDIGO   | CUENTAS  | DEBE           | HABER          |
|----------|--|----------------|----------------|
| 143506   | Mercancías no fabricadas por la empresa        | 855.000        |                |
| 240802   | IVA descontable                                | 136.800        |                |
| 22050503 | Proveedores Nacionales: Comercial Andina Ltda. |                | 991.800        |
|          | <b>SUMAS IGUALES</b>                           | <b>991.800</b> | <b>991.800</b> |

Registramos compra de mercancías según factura N° 600 a 45 días

La cia Alfa Ltda. decidió pagar la factura a los 30 días y ganarse el 8% de descuento por pronto pago.

**NOTA:** el descuento se calcula tomando como base el valor neto de la mercancía sin afectar el IVA.

Valor mercancías \$ 855.000

Valor descuento ganado  $8\% \times \$ 855.000 = \$ 68.400$

Valor a pagar =  $\$991.800 - \$68.400 = \$ 923.800$

FECHA:10 DE MAYO/10

| CÓDIGO   | CUENTAS  | DEBE           | HABER          |
|----------|--|----------------|----------------|
| 22050503 | Proveedores Nacionales: Comercial Andina Ltda. | 991.800        |                |
| 421040   | Descuentos comerciales condicionados           |                | 68.400         |
| 11100501 | Banco de Bogotá                                |                | 923.400        |
|          | <b>SUMAS IGUALES</b>                           | <b>991.800</b> | <b>991.800</b> |

Registramos pago de la factura N° 600 a Comercial Andina Ltda. Con un descuento financiero del 8%

Los descuentos financieros representan un ingreso no operacional para quien los recibe y un gasto no operacional para quien los concede.

**DESCUENTOS EN VENTAS.** La cia El Edén Ltda. Vendió mercancías a crédito según factura N° 280 a 45 días a Depósito la Sultana S en C. el día 1° de abril/10. por valor de \$ 800.000 más IVA del 16% . Concedió un descuento promocional del

5% y ofreció los siguientes descuentos financieros: 10/25, 8/30, 5/40 y n/45. El margen bruto de utilidad es del 40% incluido en el precio de venta.

|                  |                |                            |
|------------------|----------------|----------------------------|
| Valor mercancías | \$ 800.000     | CV= 800.000 /1,4 = 571.429 |
| Descuento 10%    | <u>80.000</u>  |                            |
| Valor neto       | \$ 720.000     |                            |
| Valor IVA 16%    | <u>115.200</u> |                            |
| Valor total      | \$ 835.200     |                            |

FECHA:6 DE MARZO/10

| CÓDIGO   | CUENTAS  | DEBE             | HABER            |
|----------|--|------------------|------------------|
| 13050504 | Cientes Nacionales: Deposito la Sultana Ltda.  | 835.200          |                  |
| 240801   | Iva Generado                                   |                  | 115.200          |
| 6135     | Cio al por mayor y por menor (Costo de ventas) | 571.429          |                  |
| 4135     | Cio al por mayor y por menor                   |                  | 720.000          |
| 1435     | Mercancías no fabricadas por la empresa        |                  | 571.429          |
|          | <b>SUMAS IGUALES</b>                           | <b>1.406.629</b> | <b>1.406.629</b> |

Registramos venta de mercancías a crédito según factura N° 280. a 45 días

El cliente pagó a los 20 días y se ganó un 10% de descuento por pronto pago.

Valor mercancías \$ 720.000

Valor descuento 10% x \$ 720.000 = \$72.000

Valor neto pagado por el cliente = 835.200 – 72.000= \$ 763.200

FECHA: 26 DE MARZO/10

| <b>CÓDIGO</b> | <b>CUENTAS</b>                                    | <b>DEBE</b>    | <b>HABER</b>   |
|---------------|---|----------------|----------------|
| 110505        | Caja general                                      | 763.200        |                |
| 530535        | Descuentos comerciales<br>condicionados           | 72.000         |                |
| 13050504      | Clientes Nacionales: Deposito la<br>Sultana Ltda. |                | 835.200        |
|               | <b>SUMAS IGUALES</b>                              | <b>835.200</b> | <b>835.200</b> |

Registramos pago de la factura N° 280 con un descuento financiero del 10%

## 6. DECLARACIÓN Y PAGO DEL IVA.

El impuesto a las ventas se declara y paga bimestralmente. El valor a pagar se determina al descontar del IVA generado el IVA descontable. Al valor obtenido se descuentan las retenciones de IVA que nos practicaron en el bimestre y el saldo es lo que finalmente se consigna a favor de la DIAN en los bancos autorizados. Si resulta un saldo a favor, este se puede compensar con los pagos de periodos siguientes o se puede solicitar su devolución.

### IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS

El impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros es un tributo de carácter municipal o distrital que deben pagar las personas naturales o jurídicas en la ciudad donde desarrollan cualquier actividad industrial, comercial, de servicios o financiera.

**Sujeto activo:** Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, es el sujeto activo del impuesto de industria y comercio, y en él radican todas las potestades tributarias.

**Sujeto pasivo:** Es sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio, toda persona natural o jurídica que realice el hecho generador de la obligación tributaria.

**HECHO GENERADOR:** está constituido por el ejercicio o realización directa o indirecta, en el período gravable, de cualquier actividad industrial, comercial, de servicios, o financiera, en Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, ya sea que se cumpla en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados o no, con establecimientos de comercio o sin ellos.

**CLASIFICACION DE LAS ACTIVIDADES:** Pueden ser:

1. **Actividad industrial:** Se consideran actividades industriales, las dedicadas a la producción, extracción, fabricación, confección, preparación, transformación, reparación, manufactura, montaje y ensamble de cualquier clase de materiales o bienes, y en general cualquier proceso de transformación por elemental que este sea.
2. **Actividad comercial:** Se entiende por actividades comerciales las destinadas al expendio, compraventa o distribución de bienes o mercancía, tanto al por mayor como al por menor y las demás definidas como tales por el Código del Comercio siempre y cuando no estén consideradas por el mismo Código o por la ley que regula este impuesto, como actividades industriales o de servicios.

Cuando el productor venda en Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural su producción, tributará en el mismo como comerciante respecto de las ventas en él realizadas al por menor y al detal; por las ventas realizadas en Cartagena al por mayor y por las realizadas en otros municipios tributará como Productor.

Productor.

3. **Actividades de servicios:** Son actividades de servicio:
  - a) La prestación de Servicios Públicos Domiciliarios.
  - b) La prestación de Servicios de Transmisión de Voz y Datos.
  - c) Actividades dedicadas a satisfacer las necesidades de la comunidad.
4. **Actividades del sector financiero:** A las actividades del sector financiero se les liquidará el impuesto de industria y comercio, conforme las siguientes tarifas:
  - a) Corporaciones de ahorro y vivienda
  - b) Demás actividades del sector financiero

**Presunción de ejercicio de actividades:** Se presume que se ejercen actividades en Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, cuando en el mismo se expidan las facturas y/o se realicen los concursos o licitaciones y/o se firmen los contratos.

**Actividades no sujetas:** No están sujetas a los impuestos de industria y comercio, las siguientes actividades, siempre y cuando se mantenga vigente la Ley que declare la no sujeción:

1. La producción primaria agrícola, ganadera, avícola y pesca artesanal, sin que se incluyan la fabricación de productos alimenticios o toda industria donde haya un proceso de transformación por elemental que este sea.
2. La producción nacional de artículos destinados a la exportación.
3. La explotación de canteras y minas diferentes de sal, esmeraldas y metales preciosos, cuando las regalías y participaciones para el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias sean iguales o superiores a los que correspondería pagar por concepto de los impuestos de industria y comercio.
4. Los establecimientos educativos públicos, las entidades de beneficencia, las entidades culturales o deportivas, los sindicatos, las asociaciones de profesionales y gremiales sin ánimo de lucro, los partidos políticos y los hospitales que hacen parte del Sistema Nacional de Salud.

#### **BASE GRAVABLE**

La base gravable, será el monto total de los ingresos brutos obtenidos en el periodo gravable correspondiente.

## TARIFAS

**Tarifa del impuesto complementario de avisos y tableros.** El impuesto complementario de avisos y tableros, a que se refiere la ley 97 de 1913, 84 de 1915 y el decreto reglamentario 3070 de 1983, se liquidará y cobrará a todas las actividades comerciales, industriales, de servicios y financieros, con una tarifa del 15% liquidada sobre el valor del impuesto de industria y comercio.

**Hecho generador.-** Es la colocación de cualquier modalidad de avisos, tableros o vallas en la vía pública, interior y exterior de coches, tranvías, estaciones de ferrocarril, cafés y cualquier establecimiento público, así como en el espacio público.

Si el contribuyente no tiene aviso, tableros o vallas en los sitios antes indicados, no está obligado al pago del impuesto. Igualmente tampoco lo está aquel contribuyente que teniendo avisos, tableros o vallas, al liquidar su declaración de industria y comercio, no le resulta impuesto a cargo.

**Sector Industrial:** Las actividades industriales liquidarán el impuesto de industria y comercio de acuerdo con las siguientes tarifas:



| CÓDIGO | ACTIVIDAD  | TARIFA POR MIL |
|--------|--|----------------|
| 101    | Productos alimenticios, excepto producción de helados, gaseosas, cebadas, hielo, agua envasada o empacada. | 4.0            |
| 102    | Extracción, transporte, refinación de hidrocarburos, sus derivados y afines y distribuidores de gas.       | 7.0            |
| 103    | Todas las demás actividades industriales   | 7.0            |

**Sector Comercial:** Para las actividades comerciales se liquidará el impuesto de industria y comercio, de acuerdo con las siguientes tarifas.

| CÓDIGO | ACTIVIDAD  | TARIFA POR MIL |
|--------|--|----------------|
| 201    | Tienda de víveres y abarrotes, graneros, carnicerías y salsamentarías, panaderías, fruterías, cigarrerías, mercados, distribuidora de productos lácteos, distribuidores de carnes, pollos, pescados y mariscos, librerías, expendios de textos escolares, comercializadora de cemento. | 4.5            |
| 202    | Tiendas con juegos electrónicos (maquinitas), supermercados, cooperativas y cajas de compensación familiar que además de alimentos, vendan otros artículos de consumo general como ropa, zapatos, drogas   | 5.0            |

|     |  |     |
|-----|--|-----|
| 203 | Estaciones de gasolina (bombas) y derivados del petróleo, joyerías, relojerías y actividades de compraventa; comercialización del agua, (hielo, agua envasada o empacada), refrescos, y bebidas gaseosas; distribución y venta de licores o bebidas alcohólicas. | 10. |
| 204 | Todas las actividades comerciales  | 7.0 |

Se entiende por comercialización de agua la actividad de quienes utilizan el agua con destino a la elaboración de productos terminados, como hielo, agua envasada o empacada, bebidas refrescantes y similares, y se venden al por mayor o al detal.

**Sector Servicios:** A las actividades de servicios se aplicarán las siguientes tarifas:

| CODIGO | ACTIVIDAD  | TARIFA POR MIL |
|--------|--|----------------|
| 301    | Hoteles, apartahoteles, residencias, pensiones, posadas y similares.   | 6.0            |
| 302    | Restaurantes, cafeterías, piqueteaderos, asaderos, salones de té, fuentes de soda, heladerías, fondas, estaderos, Agentes y corredores de seguros, agencias de publicidad y de intermediación inmobiliaria | 7.0            |
| 303    | Moteles amoblados, coreográficos, bares, cafés, cantinas, griles, discotecas, billares, tabernas, salas de juego, casinos, maquinas de juegos de azar o de cualquier otro tipo, sitios de recreación       | 10.0           |

|     |  |     |
|-----|--|-----|
|     | con expendió de licor, parqueaderos, prenderías y cajas de cambio.   |     |
| 304 | Instituciones de educación privada   | 3.0 |
| 305 | Muelles públicos y privados; servicio de transporte terrestre de mercancía despachados desde cualquier lugar, ubicados en la jurisdicción del Distrito de Cartagena y hacia cualquier lugar del territorio nacional o del exterior | 8.0 |
| 306 | Servicio de vigilancia privada y empresas de servicios temporales.   | 3.5 |
| 307 | Transporte colectivo de pasajeros  | 5.0 |
| 308 | Instituciones de educación privada ubicados en el perímetro histórico y barrios de Boca grande, Manga, Pie de la Popa, Pie del Cerro, Cabrero y Marbella.  | 6.0 |
| 309 | Todas las demás actividades de servicio.   | 8.0 |

**Tarifas del sector financiero:** A las actividades del sector financiero se les liquidará el impuesto de industria y comercio, conforme las siguientes tarifas:

| <b>CODIGO</b> | <b>ACTIVIDAD</b>                        | <b>TARIFA<br/>POR<br/>MIL</b> |
|---------------|---|-------------------------------|
| 401           | Corporaciones de ahorro y vivienda      | 3.0                           |
| 402           | Demás actividades del sector financiero | 5.0                           |

**Actividades mixtas:** A los sujetos pasivos en los cuales concurren características de dos o más actividades de las señaladas en este Estatuto, se les liquidará el impuesto aplicando las tarifas correspondientes a cada actividad.

**SOBRETASA BOMBERIL.** La sobretasa bomberil es del siete por ciento (7%) sobre el impuesto de industria y comercio.

Los contribuyentes del impuesto de Industria y comercio, avisos y tableros liquidarán en la Declaración Privada, la sobretasa aquí establecida; la determinación oficial en los casos de revisión, corrección o aforo se hará conjuntamente con la modificación de la declaración del impuesto de industria y comercio, y se aplicarán todos los procedimientos y sanciones aplicables a este impuesto.

Los recaudos por concepto de la sobretasa bomberil al impuesto de industria y comercio se destinarán al financiamiento de los gastos de funcionamiento e inversión relacionados con la actividad bomberil en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias<sup>2</sup>.

**EJEMPLO:**

La CIA Comercial Andina Ltda. Tuvo ingresos en los meses de enero y febrero /10 por \$ 135.845.000 y \$147.315.000 respectivamente. Esta empresa aplica la tarifa 0.7% o 7 por mil.

Suponiendo que la empresa paga bimestralmente.

El día 31 de enero hace lo siguiente:

Vr impuesto = \$  $(135.845.000 \times 7) / 1.000 = \$ 950.915$ , se aproxima a \$ 951.000

FECHA: 31 DE ENERO/10

| CÓDIGO | CUENTAS                               | DEBE           | HABER          |
|--------|---------------------------------------|----------------|----------------|
| 511505 | Impuesto de industria y comercio      | 951.000        |                |
| 241205 | Impuesto de Industria y Cio por pagar |                | 951.000        |
|        | <b>SUMAS IGUALES</b>                  | <b>951.000</b> | <b>951.000</b> |

Registramos casación del impuesto de industria y comercio de enero/10

En febrero 28/10 hacemos lo siguiente.

Vr impuesto =  $\$(147.315.000 \times 7) / 1.000 = \$ 1.031.205$ , se aproxima a \$ 1.031.000

FECHA:28 DE FEBRERO/10

| CÓDIGO | CUENTAS                               | DEBE             | HABER            |
|--------|---------------------------------------|------------------|------------------|
| 511505 | Impuesto de industria y comercio      | 1.031.000        |                  |
| 241205 | Impuesto de Industria y Cio por pagar |                  | 1.031.000        |
|        | <b>SUMAS IGUALES</b>                  | <b>1.031.000</b> | <b>1.031.000</b> |

Registramos causación del impuesto de industria y comercio de febrero/10

<sup>2</sup> Estatuto Tributario Distrital

En el mes de marzo cuando se declara y paga el primer bimestre se hace el siguiente asiento:

FECHA:10 DE MARZO/10

| CÓDIGO   | CUENTAS                                    | DEBE             | HABER            |
|----------|--|------------------|------------------|
| 241205   | Impuesto de Industria y Comercio por pagar | 1.982.000        |                  |
| 11100501 | Banco de Bogotá                            |                  | 1.982.000        |
|          | <b>SUMAS IGUALES</b>                       | <b>1.982.000</b> | <b>1.982.000</b> |

Registramos pago de impuesto de industria y comercio del bimestre enero-febrero/10

**NOTA:** En el distrito de Cartagena se puede pagar el impuesto de industria y comercio bimestral o anualmente. si el pago se hace bimestralmente, se obtiene un descuento igual al IPC del año 2010 = 3,17%

### RETENCIÓN EN LA FUENTE

CONCEPTO: es un mecanismo creado por la ley 38 de 1969 mediante el cual se recauda en forma anticipada el impuesto de renta y complementarios y consiste en que una persona natural o jurídica (Agente Retenedor), retiene a otra persona (Sujeto Pasivo), un valor porcentual del total a pagar o abonar en cuenta por compras o servicios. Las tablas de retención son actualizadas anualmente por el Estado. El agente retenedor consigna en el mes siguiente los valores retenidos en una corporación financiera a nombre de la DIAN.

## FINALIDAD DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE

La retención en la fuente tiene por objeto conseguir que el impuesto se recaude, en lo posible, dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.( Art. 367 E.T)

Otras ventajas de la retención en la fuente son:

1. Acelerar el recaudo de los impuestos para atender los costos y gastos de funcionamiento del Estado
2. Economiza y hace mas cómoda la tarea de recaudo para el Estado, trasladándola a los particulares
3. Facilita el control de la evasión al permitir verificar el tributo a través de cruces de información con los demás contribuyentes
4. Causar un efecto psicológico favorable en los contribuyentes por que les facilita el pago de los tributos.

## ELEMENTOS DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE

La retención en la fuente se fundamenta en los siguientes elementos:

1. **AGENTE RETENEDOR:** es la persona que hace el pago o abono en cuenta, quien debe practicar la retención según los porcentajes establecidos por la ley.

En Colombia son agentes retenedores.

- Las Entidades estatales como la Nación, Los Dptos., los Municipios, Distritos especiales etc.,
- Las personas jurídicas y sociedades de hecho
- Las personas naturales autorizadas por la DIAN

2. **SUJETO PASIVO:** es la persona beneficiaria del pago o abono en cuenta, afectada con la retención según el concepto y porcentaje aplicable

3. **PAGO O ABONO EN CUENTA:** es el momento en que se origina la retención. Pago significa la cancelación inmediata de la deuda y abono en cuenta significa que se adquiere una obligación que será cancelada posteriormente.
4. **TARIFA:** es el factor aritmético que aplicado a la base determina el monto o valor a retener. Dependiendo del concepto hay varias tarifas de retención en la fuente. (ver Art. 365 al 404 E.T.)

### OBLIGACIONES DEL AGENTE RETENEDOR

Son obligaciones del agente retenedor las siguientes:

- Practicar las retenciones en la fuente a que haya lugar al momento de hacer el pago o abono en cuenta sujeto a retención
- Presentar la declaración mensual de retención en la fuente en el formulario establecido por la DIAN
- Realizar el pago de las retenciones practicadas en las entidades autorizadas y dentro de los plazos establecidos por el gobierno
- Expedir certificados a los sujetos pasivos, en donde consten las retenciones practicadas
- Llevar registros contables de las retenciones practicadas y pagadas.

### CONCEPTOS SUJETOS A RETENCIÓN

1. SALARIOS Y PAGOS LABORALES ( ver tabla de retención )
2. Dividendos y/o Participaciones
3. Honorarios
4. Comisiones
5. Servicios



6. Arrendamientos
7. Rendimientos financieros
8. Compras
9. Loterías, rifas, apuestas y similares
10. Por pagos al exterior
11. Por ingresos obtenidos del exterior
12. Por impuesto de timbre
13. Autorretenciones

**RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS:** Todas las personas que tienen una relación laboral, cuyos ingresos cumplan con la base mínima, deben ser objeto de retención en la fuente al momento de pagarles su salario mensual.

| PROCEDIMIENTO N°I PARA OBTENER LA RETENCION EN LA FUENTE  | VALORES   |             |
|---|-----------|-------------|
|   | Parciales | Totales     |
| <b>PAGOS LABORALES EFECTUADOS AL TRABAJADOR DURANTE EL MES</b>  |           |             |
| Salarios  | XXXXX     |             |
| Otros pagos laborales (auxilios, subsidios, bonificaciones, comisiones, aportes que le haga la empresa)   | XXXXX     | XXXXX       |
| <b><u>Menos : Ingresos del mes que se consideran "no gravables" para el trabajador</u></b>  |           |             |
| -   |           |             |
| - Aportes <b>obligatorios</b> que se le descuentan hacia el fondo de pensiones (art.126-1 ET)   | XXXXX     |             |
| - Aportes al fondo de solidaridad pensional 1% ( SM > 4 SMMLV)  | XXXXX     |             |
| - Aportes <b>voluntarios</b> a fondos de pensiones (que haga el trabajador o la empresa)  | XXXXX     |             |
| - Ahorrados <b>voluntariamente</b> en cuentas A.F.C (art.126-4 ET)  | XXXXX     | (XXXXX)     |
| <b>Subtotal 1</b>   |           | <b>XXXX</b> |
| <b><u>Menos: Renta exentas (art.206 del ET)</u></b>   |           |             |
| - Indemnizaciones por accidente de trabajo (numeral 1 del art.206)  | XXXXX     |             |
| - Indemnizaciones por licencias de maternidad   | XXXXX     |             |
| - Gastos de entierro del trabajador   | XXXXX     |             |
| - Lo recibido por intereses de cesantías (numeral 4 del art.206)  | XXXXX     | XXXXX       |
| <b>Subtotal 2</b>   |           | <b>XXXX</b> |
| - El 25% del subtotal 2, sin que exceda de <b>240 UVTs = \$5.893.000 )</b>  |           | XXXXX       |
| <b>Subtotal 3</b>   |           | <b>XXXX</b> |
| <b><u>Menos: Una cualquiera de las siguientes dos "deducciones" (art.387 del ET)</u></b>  |           |             |
| - 1) Intereses en préstamos para adquisición de vivienda pagados en el 2009, 0  | XXXXX     |             |
| - 2) Pagos durante el <b>2009</b> a medicina prepagada, seguros de salud y educación a cualquier nivel del trabajador, la esposa y hasta 2 hijos, más | XXXXX     |             |
| <b><u>Menos: deducción de los aportes obligatorios a salud que efectúa solamente el trabajador</u></b>  | XXXXX     |             |
|   |           | XXXXX       |
| <b>Subtotal 4 ("salario gravable del mes")</b>  |           | <b>XXXX</b> |
| <b>Valor de la Retención (el subtotal 4 se busca en la tabla del art.383 del ET)</b>  |           | <b>XXXX</b> |

Ejemplo: el señor Carlos Rivas obtuvo los siguientes ingresos durante el mes de enero/11

|                         |                  |
|-------------------------|------------------|
| Salarios                | \$ 3.850.000     |
| Bonificación permanente | 1.500.000        |
| Comisiones              | <u>1.000.000</u> |
| Total devengado         | \$ 6.350.000     |

Este señor tiene un crédito hipotecario por el cual pagó el año anterior por intereses y corrección monetaria la suma de \$ 14.850.000.

Se requiere: Calcular la retención en la fuente

#### DESARROLLO

Total devengado \$ 6.350.000

#### Ingresos del mes no gravados

(-) Aportes obligatorio a pensión 4% 254.000

(-) Aportes a fondo solid. Pensional 1% 63.500

**Subtotal 1 6.032.500**

(-) Rentas exentas 25%\* 6.032.500 1.508.125

**Subtotal 2 \$ 4.524.375**

#### Deducciones

(-) Intereses y corrección monetaria 1.237.500

Deducción por aportes obligatorios salud 0

**Subtotal 3 \$ 3.286.875** se lleva a la tabla y se calcula

la retención

Valor a retener:  $\$3.286.875 / 25.132 = 133,784$  UVT

$((130,784 \text{ UVT} - 95 \text{ UVT}) \times 19\%) = 6,799$  UVT

VALOR A RETENER =  $6,799 \text{ UVT} \times \$ 25.132 = \$ 170.872$

**14. OTROS CONCEPTOS SUJETOS A RETENCION, DIFERENTES A PAGOS****LABORALES**

(Ver tabla anexa a continuación)

**Retención en la Fuente aplicable en el año 2011**

|    | <b>CONCEPTOS</b>  | <b>BASE EN UVT</b> | <b>BASE EN PESOS</b> | <b>%</b> |
|----|---|--------------------|----------------------|----------|
| 1. | Ingresos originados en una relación laboral o legal y reglamentaria a partir.   | 95                 | \$ 2.388.001         | TABLA    |
| 2. | Demás rendimientos financieros (intereses)  |                    | \$ 1                 | 7%       |
| 3. | Honorarios y Comisiones(Que hacen personas jurídicas, sociedades de hecho y naturales agentes de retención a personas jurídicas) D.R. 260 / 2001      |                    | \$ 1                 | 11%      |
| 4. | Honorarios y Comisiones(Que hacen personas jurídicas, sociedades de hecho y naturales agentes de retención a personas naturales) D.R. 260 / 2001      |                    | \$ 1                 | 10%      |
|    | <b>Nota 1:</b> Si ingresos del contrato superan en el 2.011 \$ 82.936.000   |                    | \$ 1                 | 11%      |
|    | <b>Nota 2:</b> A partir de la fecha en que excedan los pagos o abonos en cuenta en el 2.011 \$ 82.936.000   |                    | \$ 1                 | 11%      |
| 5. | Contratos de consultoría y administración delegada que hacen personas jurídicas y naturales agentes de retención a personas jurídicas D.R. 260 / 2001 |                    | \$ 1                 | 11%      |
| 6. | Contratos de administración delegada que hacen personas jurídicas, sociedades de hecho a contratistas personas jurídicas o                            |                    | \$ 1                 | 11%      |

|     |  |    |                     |      |
|-----|--|----|---------------------|------|
|     | asimiladas D.R. 260 / 2001   |    |                     |      |
| 7.  | Contratos de administración delegada que hacen personas jurídicas, sociedades de hecho a contratistas personas naturales D.R. 260/2001 y Art. 2 Decreto 1809/89  |    | \$ 1                | 10%  |
|     | <b>Nota :</b> Si ingresos del contrato superan en el 2.011 82.936.000  |    | \$ 1                | 11%  |
| 8.  | Contratos de consultoría y administración delegada POR OBRAS PUBLICAS  |    | \$ 1                | 6%   |
| 9.  | Por emolumentos eclesiásticos efectuados a personas naturales, y si la persona es "declarante de renta"  | 27 | \$ 679.000<br>ó Sup | 4%   |
| 10. | Por emolumentos eclesiásticos efectuados a personas naturales , y si la persona no es declarante de renta  | 27 | \$ 679.000<br>ó Sup | 3,5% |
| 11. | Servicios en general (aplicables a no obligados a presentar declaración de renta)  | 4  | \$ 101.000<br>ó Sup | 6%   |
| 12. | Servicios en general efectuadas por personas jurídicas, sociedades de hecho y naturales retenedores  | 4  | \$ 101.000<br>ó Sup | 4%   |
| 13. | Servicios de transporte de carga   | 4  | \$ 101.000<br>ó Sup | 1%   |
| 14. | Servicios de Transporte de pasajeros Nacional que hacen personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales agentes retenedores   | 27 | \$ 679.000<br>ó Sup | 3.5% |
| 15  | Servicio de transporte nacional de pasajeros ( aéreo y marítimo)   | 4  | 101.000 o<br>sup    | 1%   |
| 16. | Servicios temporales   | 4  | \$ 101.000<br>ó Sup | 1 %  |
| 17. | Los servicios integrales de salud que involucran servicios calificados y no calificados, prestados a un usuario por instituciones prestadoras de salud IPS, que comprenden hospitalización, radiología, medicamentos, exámenes y análisis de laboratorios clínicos | 4  | \$ 101.000<br>ó Sup | 2%   |
| 18. | Aseo y/o Vigilancia  | 4  | \$ 101.000<br>ó Sup | 2 %  |

|     |  |     |                          |                   |
|-----|--|-----|--------------------------|-------------------|
| 19. | Arrendamiento de Bienes Muebles  |     | \$ 1                     | 4%                |
| 20. | Arrendamiento de Bienes Raíces que hacen personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales agentes retenedores  | 27  | \$ 679.000<br>ó Sup      | 3.5%              |
| 21. | Loterías, Rifas, Apuestas y similares  | 48  | \$<br>1.206.000 ó<br>Sup | 20%               |
| 22. | Hoteles , Restaurantes y Hospedajes si el pago lo hacen en forma directa personas jurídicas o sociedades de hecho o personas natural agentes retenedor                     | 4   | \$ 101.000<br>0 ó Sup    | 3.5%              |
| 23. | Enajenación de Bienes Raíces   |     | \$ 1                     | 1%                |
| 24. | Contratos de construcción y urbanización   | 27  | \$ 679.000               | 1%                |
| 25. | Compras y otros pagos que sean ingresos Tributarios para quien los reciba que hacen personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales agentes retenedores       | 27  | \$ 679.000<br>ó Sup      | 3.5%              |
| 26. | Compra de bienes y productos Agrícolas o Pecuarios sin procesamiento industrial  | 92  | \$<br>2.312.000<br>ó Sup | 1.5%              |
| 27. | Compra de bienes y productos Agrícolas o Pecuarios con procesamiento industrial que hacen personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales agentes retenedores | 27  | \$ 679.000<br>ó Sup      | 3.5%              |
| 28. | Compra de Café Pergamino o Cereza  | 160 | \$ 4021.000<br>ó Sup     | 0.5%              |
| 29. | Compra de Combustible  |     | \$ 1                     | 0.1%              |
| 30. | Consultoría en Obras Públicas (Art. 35 Dec. 1522/83)   |     | \$1                      | 2%                |
| 31. | Retención en la Fuente del IVA (aplicable a Bienes)  |     | \$ 679.000<br>ó Sup      | 50%<br>del<br>IVA |
| 32. | Retención en la Fuente del IVA (Servicios Gravados)  | 4   | \$101.000<br>ó Sup       | 50%<br>del        |

|     |   |       |                |             |
|-----|---|-------|----------------|-------------|
|     |   |       |                | IVA         |
| 33. | Retención en la Fuente del IVA (aplicable a Operaciones con tarjetas débito y crédito ) |       | 100%           | 10% del IVA |
| 34. | Retención en colocación independiente de juegos de suerte y azar                        |       | \$ 105.000     | 3%          |
|     | SANCION MINIMA  |       | \$ 251.000     |             |
|     | TIMBRE Cuantía superior a   | 6.000 | \$ 150.792.000 | 0.0%        |

Tomado de Actualicese.com

### QUIEN HACE LA RETENCION

1. Personas Jurídicas y Otras Entidades
2. Notarios
3. Personas Naturales comerciantes y que en el año 2010 tuvieron ingresos o patrimonio bruto superiores a 30.000 UVT.

Nota: Los pagos o abonos que incorporen Impuestos, Tasas y Contribuciones serán descontadas

siempre que los beneficiarios de dichos pagos o abonos tengan la calidad de responsables o recaudadores de los mismos. Se descontará de la base el valor de las propinas incluidas en la suma por pagar.

➤ **HONORARIOS:** se entiende por honorarios aquella retribución por toda actividad, labor o trabajo prestado por una persona natural o jurídica sin vínculo laboral, en donde predomina el factor intelectual sobre el manual o material en la realización del mismo. Por ejemplo: las profesiones liberales, los artistas, técnicos especialistas o expertos.

La retención se practica para cualquier valor. Los porcentajes son: personas naturales 10% y personas jurídicas el 11%

Ejemplo: el día 15 de mayo/10 la cia la Sultana Ltda. contrató los servicios de un abogado para que la represente en la atención de una demanda laboral interpuesta por un ex empleado de la empresa. El abogado cobra \$ 3.000.000 de pesos y exige que le den el 50% como anticipo y el saldo cuando se de el fallo del caso.

|                                       |                 |
|---------------------------------------|-----------------|
| Valor honorarios                      | \$ 3.000.0000   |
| Valor retención 10%                   | <u>300.0000</u> |
| Valor a pagar                         | \$ 2.700.0000   |
| Valor cuota inicial 50% * 2.700.000 = | \$ 1.350.000    |

FECHA: 15 DE MAYO/10

| CÓDIGO   | CUENTAS                                 | DEBE             | HABER            |
|----------|---|------------------|------------------|
| 511025   | Gastos por asesoría jurídica            | 3.000.0000       |                  |
| 236515   | Rete fuente por honorarios              |                  | 300.000          |
| 233525   | Costos y gastos por pagar – honorarios- |                  | 1.350.000        |
| 11100501 | Banco de Bogotá                         |                  | 1.350.000        |
|          | <b>SUMAS IGUALES</b>                    | <b>3.000.000</b> | <b>3.000.000</b> |

Registramos gastos por honorarios en asesoría jurídica



- **SERVICIOS:** se entiende por servicios toda actividad, labor o trabajo prestado por una persona natural o jurídica sin vínculo laboral, en donde predomina el trabajo físico o manual en la realización de la misma. Aquí el factor intelectual es irrelevante. Ej. Trabajos de plomería, albañilería, carpintería etc.

La base mínima para practicar retención es de \$ 98.000 para el año 2010. Los porcentajes son. Personas naturales el 6% y personas jurídicas el 4%

Ejemplo: el día 10 de enero/10 la Empresa el Diamante Ltda. Contrató a un plomero para destapar la tubería de aguas servidas de un baño. El valor acordado fue \$ 130.000, los cuales se pagaron al término del trabajo.

|                    |    |              |
|--------------------|----|--------------|
| Valor servicios    | \$ | 130.000      |
| Valor retención 6% |    | <u>7.800</u> |
| Valor a pagar      | \$ | 122.200      |

FECHA: 10 DE FEBRERO/10

| CÓDIGO   | CUENTAS                                    | DEBE           | HABER          |
|----------|--|----------------|----------------|
| 514560   | Gastos por mantenimiento de alcantarillado | 130.000        |                |
| 23652501 | Rete fuente por servicios generales        |                | 7.800          |
| 11100501 | Banco de Bogotá                            |                | 122.200        |
|          | <b>SUMAS IGUALES</b>                       | <b>300.000</b> | <b>300.000</b> |

Registramos gastos por mantenimiento de redes de alcantarillado

- **COMPRAS:** cuando compramos mercancías por valor superior a \$ 663.000, debemos practicar retención en la fuente del 3.5% sin incluir el IVA

Ejemplo: el día 15 de junio/06 la cia alfa Ltda. compró mercancías por \$ 850.000 mas IVA del 16% a Comercios Ltda. según factura N° 185 a 30 días.

|                  |                |                                    |           |
|------------------|----------------|------------------------------------|-----------|
| Valor mercancías | \$ 850.000     | valor retención = $850.000 * 3.5%$ | \$ 29.750 |
| Valor IVA 16%    | <u>136.000</u> |                                    |           |
| Valor a total    | \$ 986.000     |                                    |           |

$$\text{Valor a pagar} = 986.000 - 29750 = \$ 956.250$$

FECHA: 15 DE JUNIO/10

| CÓDIGO   | CUENTAS                                 | DEBE           | HABER          |
|----------|---|----------------|----------------|
| 1435     | Mercancías no fabricadas por la empresa | 850.000        |                |
| 240802   | IVA descontable                         | 136.000        |                |
| 236540   | Rete fuente por compras                 |                | 29.750         |
| 22050503 | Proveedores nacionales: Comercios Ltda. |                | 956.250        |
|          | <b>SUMAS IGUALES</b>                    | <b>986.000</b> | <b>986.000</b> |

Registramos compra de mercancías según factura N° 185

**AUTORRETENCIONES**

Cuando una empresa realiza un gran volumen de operaciones que impliquen muchos retenedores, puede solicitar a la DIAN autorización para autorretenerse. Las empresas autorretenedoras deben expresar en las facturas de ventas su condición para evitar que sus clientes le practiquen retención en la fuente.

Ejemplo. La cia A,B,C Ltda. es autorretenedora. El día 5 de abril/10 vendió mercancías a crédito a la cia X,Y,Z S. A. según factura N° 200 por valor de \$ 1.500.000 más IVA del 16%. El margen bruto de utilidad es del 40% incluido en el precio de venta.

Se requiere contabilizar la operación

|                     |                |                            |        |
|---------------------|----------------|----------------------------|--------|
| Valor mercancías    | \$ 1.500.000   | - Autorretención 3.5%      | 52.500 |
| Valor IVA 16%       | <u>240.000</u> |                            |        |
| Valor total a pagar | \$ 1.740.000   | CV = \$ 1.500.000/1.4 = \$ |        |
|                     | 1.071.429      |                            |        |

FECHA: 5 DE ABRIL/10

| CÓDIGO   | CUENTAS  | DEBE      | HABER     |
|----------|--|-----------|-----------|
| 13050504 | Cientes Nacionales: Cia X,Y,Z S. A.            | 1.740.000 |           |
| 135515   | Anticipo de Impuestos - Rete fuente            | 52.500    |           |
| 6135     | Cio al por mayor y por menor – costo de ventas | 1.071.429 |           |
| 240801   | IVA Generado                                   |           | 240.000   |
| 4135     | Cio al por mayor y por menor                   |           | 1.500.000 |
|          |  |           |           |

|        |   |                  |                  |
|--------|---|------------------|------------------|
| 1435   | Mercancías no fabricadas por la empresa |                  | 1.071.429        |
| 236575 | Autorretenciones                        |                  | 52.500           |
|        | <b>SUMAS IGUALES</b>                    | <b>2.863.929</b> | <b>2.863.929</b> |

Registramos venta de mercancías a crédito según factura N° 200

### RETENCIÓN DE IVA –RETEIVA-

La retención en el impuesto a las ventas se estableció con el fin de facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del impuesto a las ventas, la cual deberá practicarse en el momento que se realice el pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.

El art. 437 del E.T. Establece la retención en la fuente sobre impuesto a las ventas a partir del 1 de febrero de 1996. la tarifa establecida fue del 75% (hoy 50%) del valor del impuesto facturado, tratándose de operaciones con tarjetas debito o crédito, la retención será del 10% y cuando se trate de servicios gravados prestados por personas naturales o jurídicas sin domicilio en el país, la retención será del 100% del valor del impuesto.

#### A QUIEN NO SE APLICA RETENCION DE IVA.

No se aplica reteiva en los siguientes casos.

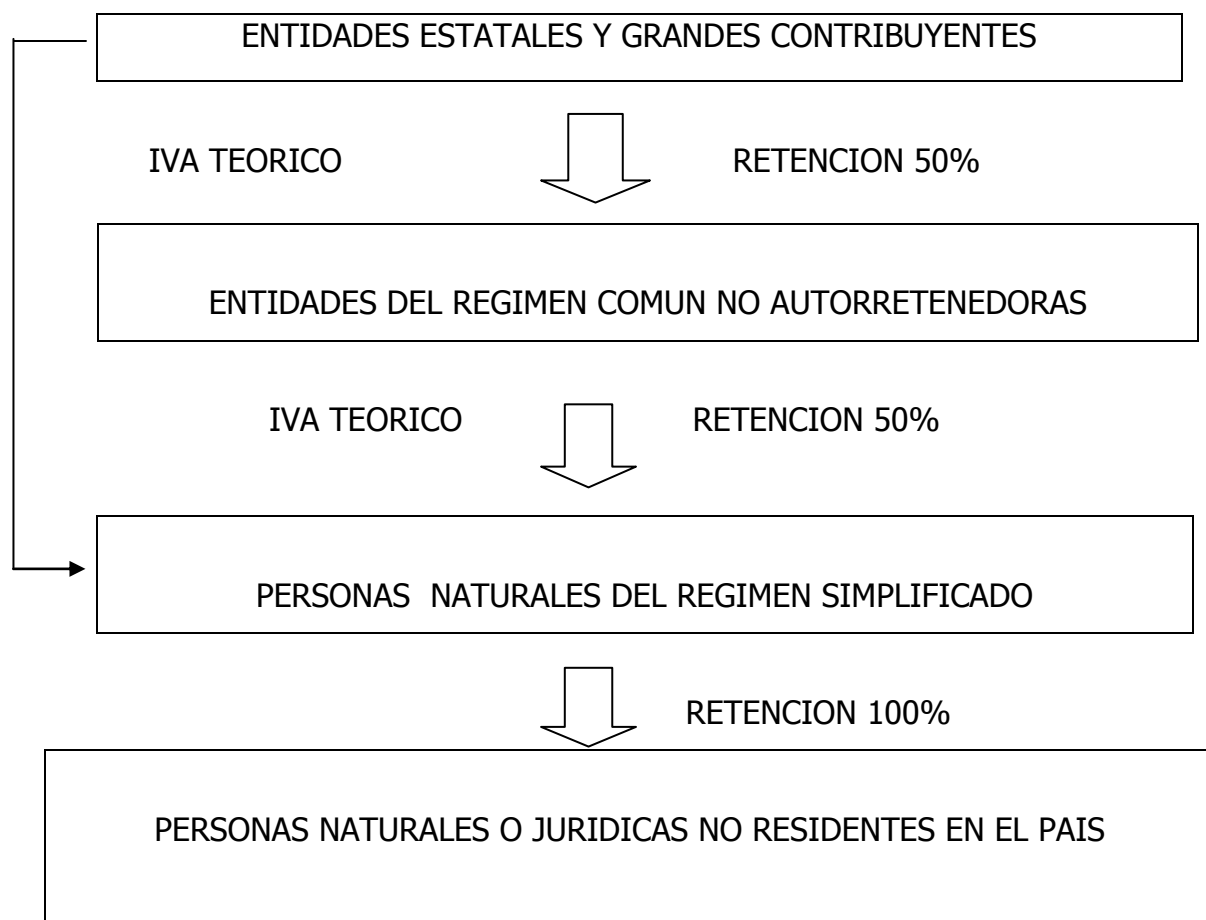
1. Cuando el valor de la operación no supere la base mínima, así: para Servicios \$ 101.000 y para compras \$ 679.000
2. Cuando quien vende y factura el impuesto sea catalogado como gran contribuyente.
3. Cuando quien vende y factura el impuesto haya sido designado por la DIAN como autorretenedor de IVA.

4. Cuando se compra a entidades estatales

### A QUIEN SE APLICA RETENCION DE IVA.

La retención en la fuente por IVA se aplica, teniendo en cuenta la calidad de cada una de las personas que intervienen en la operación. El siguiente esquema muestra los niveles de contribuyentes y el sentido en el que opera la retención

### A QUIEN SE APLICA RETENCION DE IVA



**La retención se efectúa así:**

1. El gran contribuyente le retiene al régimen común que no sea gran contribuyente ni haya sido designado como autorretenedor, al régimen simplificado (IVA teórico) y a los no residentes en el país.
2. El responsable del régimen común que no sea gran contribuyente le retiene al régimen simplificado (IVA teórico) y a los no residentes en el país.
3. Los comerciantes del régimen simplificado le retienen a los no residentes en el país.

**CONTABILIZACIÓN DE LAS RETENCIONES DE IVA**

Para contabilizar las retenciones de IVA se utilizan dos procedimientos:

1. **IVA RETENIDO A LOS RESPONSABLES DEL REGIMEN COMUN:** Los agentes retenedores contabilizan el valor del impuesto a las ventas retenido con un crédito en la cuenta 236740: Impuesto a las Ventas Retenido, y los retenidos, del régimen común que no sean grandes contribuyentes, lo contabilizan con un débito en la cuenta 135517: Impuesto a las Ventas Retenido.

**Ejemplo:** la CIA El Repuesto S.A., del régimen común y gran contribuyente compra mercancías por \$ 1.250.000 gravadas al 16% a Distirrepuestos Ltda. Del régimen común según factura N° 2045 a 30 días.

|                   |                     |
|-------------------|---------------------|
| Vr Mercancías     | \$ 1.250.000        |
| Vr IVA 16%        | <u>200.000</u>      |
| <b>Vr total</b>   | <b>\$ 1.450.000</b> |
| - retefuente 3.5% | 43.750              |
| - reteiva 50%     | <u>100.000</u>      |
| <b>Vr a pagar</b> | <b>\$ 1.306.250</b> |

FECHA : 5 DE ABRIL/10

| CÓDIGO | CUENTAS   | DEBE             | HABER            |
|--------|---|------------------|------------------|
| 143506 | Mercancías no fabrica. Por la empresa             | 1.250.000        |                  |
| 240802 | Impuesto a las ventas por pagar –<br>descontable- | 200.000          |                  |
| 220501 | Proveedores Nacionales: Distirrepuestos<br>Ltda.  |                  | 1.306.250        |
| 236540 | Retención en la fuente –compras-                  |                  | 43.750           |
| 236740 | Impuesto a las ventas Retenido                    |                  | 100.000          |
|        | <b>SUMAS IGUALES</b>                              | <b>1.450.000</b> | <b>1.450.000</b> |

Registramos compras de mercancías a crédito según factura N° 2045 a 30 días

## 2. IVA RETENIDO A LOS RESPONSABLES DEL REGIMEN SIMPLIFICADO:

cuando los responsables del régimen común compran bienes o servicios gravados a personas que pertenecen al régimen simplificado, deben calcular la retención del IVA sobre dichas operaciones, aplicando el 50% del IVA. Esto se conoce con el nombre del **IVA TEORICO**.

**Ejemplo:** un responsable del régimen común compra al contado mercancías gravadas con el 16% a Filomena Arias, responsable del régimen simplificado por \$ 1.500.000, según factura N° 148.

|                 |              |
|-----------------|--------------|
| Vr mercancías   | \$ 1.500.000 |
| Vr IVA 16%      | 240.000      |
| IVA TEORICO 50% | 120.000      |

FECHA : 5 DE ABRIL/10

| CÓDIGO | CUENTAS   | DEBE             | HABER            |
|--------|---|------------------|------------------|
| 143506 | Mercancías no fabrica. Por la empresa             | 1.500.000        |                  |
| 240802 | Impuesto a las ventas por pagar –<br>descontable- | 120.000          |                  |
| 220501 | Proveedores Nacionales: Filomena Arias            |                  | 1.500.000        |
| 236740 | Impuesto a las ventas Retenido                    |                  | 120.000          |
|        | <b>SUMAS IGUALES</b>                              | <b>1.620.000</b> | <b>1.620.000</b> |

Registramos compras de mercancías al contado según factura N° 148 .

### AUTORRETENCION DE IVA

Cuando la empresa tiene autorización de la DIAN para autorretener el IVA, no se le puede practicar retención por este concepto debido a que ella misma hace la Autorretención.



**Ejemplo:** la CIA El Repuesto S.A., del régimen común y gran contribuyente, autorretenedor de renta y de IVA, vende mercancías por \$ 1.250.000 gravadas al 16% a Distirrepuestos Ltda. Del régimen común según factura N° 2045 a 30 días. El margen bruto de utilidad es del 40%

Vr Mercancías \$ 1.250.000 - retefuente 3.5% = \$ 43.750

Vr IVA 16% 200.000 - Autorretención 50% = \$ 100.000

**Vr total \$ 1.450.000**

CV = \$ 1.250.000 / 1.4 = \$ 892.857

FECHA: 5 DE ABRIL/10

| CÓDIGO   | CUENTAS                                     | DEBE      | HABER   |
|----------|---|-----------|---------|
| 13050503 | Clientes Nacionales: Distirrepuestos Ltda.  | 1.450.000 |         |
| 135515   | Anticipo de imptos y saldos a favor         | 43.750    |         |
| 135517   | Impuesto a las ventas retenido              | 100.000   |         |
| 6135     | Comercio al por mayor y p. menor (costo)    | 892.857   |         |
| 1435     | Mercancías no fabricadas por la empresa     |           | 892.857 |
| 240801   | Impuesto a las ventas por pagar – generado- |           | 200.000 |

|        |   |                  |                  |
|--------|---|------------------|------------------|
| 236575 | Autorretención                                  |                  | 43.750           |
| 236775 | Impuesto a las ventas retenido (Autorretención) |                  | 100.000          |
| 4135   | Comercio al por mayor y menor                   |                  | 1.250.000        |
|        | <b>SUMAS IGUALES</b>                            | <b>2.486.607</b> | <b>2.486.607</b> |

Registramos venta a crédito según factura N° 2045

### RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO –RETEICA-

**Retención en la fuente.** Los agentes retenedores están obligados a efectuar Retención en la Fuente a título del Impuesto de Industria y Comercio, sobre todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan para quien los percibe ingresos por actividades industriales, comerciales y de servicios sometidos al impuesto de industria y comercio en el Distrito de Cartagena.

La base sobre la cual se efectuará la retención será el valor total del pago o abono en cuenta, excluido el IVA facturado.

La base mínima es el 25% del SMMLV. Para el año 2011 es de \$ 133.900 (\$ 535.600 x 25%)

La Retención en la Fuente debe efectuarse en el momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.

**Tarifas de la retención.** Las tarifas que debe aplicar el agente retenedor sobre los pagos o abonos sometidos a retención son las que corresponden al impuesto de industria y comercio previstos en las normas vigentes. En la actualidad se

aplican las tarifas siguientes: por compras de bienes el 7 por mil (0.7%) y por compras de servicios el 8 por mil (0.8%)

Cuándo no sea posible determinar la tarifa o el contribuyente no se encuentre inscrito en la Secretaría de Hacienda, la tarifa de retención será del diez por mil y esta será la tarifa a la cual estará sujeta la operación.

**Ejemplo:** el día 5 de abril/10, la CIA El Repuesto S.A., del régimen común y gran contribuyente compra mercancías por \$ 1.250.000 gravadas al 16% a Distirrepuestos Ltda. Del régimen común según factura N° 2045 a 30 días.

|                   |                     |
|-------------------|---------------------|
| Vr Mercancías     | \$ 1.250.000        |
| Vr IVA 16%        | <u>200.000</u>      |
| <b>Vr total</b>   | <b>\$ 1.450.000</b> |
| - redefuente 3.5% | 43.750              |
| - reteiva 50%     | 100.000             |
| - reteicat 0.7%   | <u>8.750</u>        |
| <b>Vr a pagar</b> | <b>\$ 1.297.500</b> |

FECHA: 5 DE ABRIL/10

| CÓDIGO | CUENTAS   | DEBE             | HABER            |
|--------|---|------------------|------------------|
| 143506 | Mercancías no fabrica. Por la empresa             | 1.250.000        |                  |
| 240802 | Impuesto a las ventas por pagar –<br>descontable- | 200.000          |                  |
| 220501 | Proveedores Nacionales:<br>Distirrepuestos Ltda.  |                  | 1.297.500        |
| 236540 | Retención en la fuente –compras-                  |                  | 43.750           |
| 236740 | Impuesto a las ventas Retenido                    |                  | 100.000          |
| 236840 | Impuesto de Industria y comercio<br>retenido      |                  | 8.750            |
|        | <b>SUMAS IGUALES</b>                              | <b>1.450.000</b> | <b>1.450.000</b> |

Registramos compras de mercancías a crédito según factura N° 2045 a 30 días

**Agentes de retención.** Son agentes de retención del impuesto de Industria y Comercio los siguientes:

- a) Todas las personas jurídicas y sus asimiladas y las entidades públicas que realicen pagos o abonos en cuenta en el Distrito o por operaciones

realizadas en el mismo, bien sea que tengan domicilio, sucursal, agencia, establecimiento o representante que efectúe el pago.

- b) Las personas naturales que tengan la calidad de comerciantes y que sean agentes de retención del impuesto sobre la renta.
- c) Las sociedades fiduciarias por los pagos o abonos que efectúen en desarrollo de los contratos y encargos fiduciarios que constituyan para sus beneficiarios ingresos gravados con el impuesto de Industria y Comercio y los agentes intermediarios.
- d) Las sociedades administradoras de tarjetas de crédito o débito, por los pagos efectuados a los establecimientos afiliados.
- e) Los bancos y las entidades que presten servicios financieros vigilados por la superintendencia bancaria o la superintendencia de la economía solidaria, por los rendimientos financieros que obtengan las personas jurídicas que tengan servicios financieros con éstas. No se hará retención sobre las cuentas interbancarias o sobre las de las personas jurídicas que informen por escrito su calidad de no contribuyente o de contribuyente exento del Impuesto de Industria y Comercio. En este último evento la entidad financiera reportara a la Secretaría de Hacienda la relación de las personas con su correspondiente NIT, que hubiesen informado en el mes anterior ser no contribuyentes o contribuyentes exentos del impuesto de Industria y Comercio, en los diez primeros días de cada mes. Si no se enviare esta relación la entidad financiera a título de sanción pagará la retención que se cause, hasta que se diese aviso de la misma.

**No estarán sujetos a retención por compras:** No estarán sujetos a retención por compras:

- a) Los pagos o abonos que se efectúen a entidades no sujetas al impuesto o exentas del mismo, conforme a los Acuerdos distritales, para lo cual se deberá acreditar tal calidad ante el agente retenedor
- b) Cuando la operación no esté gravada o no se presuma gravada con el impuesto de industria y comercio, conforme a la Ley.
- c) Cuando la actividad no se realice o se presuma realizada en el Distrito.
- d) Cuando quien realice el pago o abono no sea agente de retención.

Los pagos o abonos en cuenta cuya cuantía individual sea inferior a un cuarto de salario mínimo mensual legal vigente (0,25 S.M.M.L.V.) Cuando se trate de servicios o compras, no estarán sometidos a retención. Sin embargo el agente de retención por razones administrativas podrá efectuar retenciones sobre sumas inferiores a las cuantías citadas.

En los casos de fraccionamiento de los pagos para evitar la retención, será responsable del pago de la misma el agente retenedor.

**Autorretención.** A las siguientes entidades no se les efectuará retención por concepto de Impuesto de Industria y Comercio por parte de quienes les hagan pagos o abonos en cuenta:

- a) Las Entidades Públicas.
- b) Las Entidades sometidas a Control y Vigilancia por parte de la Superintendencia Bancaria.
- c) Las Estaciones de Combustible.
- d) Los Grandes Contribuyentes del Impuesto de Renta clasificados como tal por la DIAN.

e) Los contribuyentes que para efecto de control determine la Secretaría de Hacienda.

La condición de autorretenedor se podrá perder o suspender cuando así lo determine la Secretaría de Hacienda por encontrarse en mora en el cumplimiento de la obligación de declarar y pagar el impuesto.

**Obligaciones de los agentes de retención.** Son agentes de retención y Autorretención los señalados anteriormente y tienen las siguientes obligaciones:

- 1- Efectuar la retención cuando estén obligados conforme a las disposiciones contenidas en este Acuerdo.
- 2- Llevar una cuenta separada en la cual se registren las retenciones efectuadas que se denominará "Retención del impuesto de industria y comercio por pagar", debidamente respaldada con los soportes y comprobantes externos e internos que correspondan a las operaciones, en la cual se refleje el movimiento de las retenciones que deben efectuar.
- 3- Presentar dentro del formulario de declaración bimestral de retenciones y anticipos, las retenciones que conforme a las disposiciones de este Acuerdo deban efectuar en el bimestre correspondiente.
- 4- Cancelar el valor de las retenciones junto con la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio en el plazo establecido para presentar esta declaración.
- 5- Expedir a petición del interesado el certificado de las retenciones practicadas en los periodos gravables respectivos.

Conservar los documentos soportes de las operaciones efectuadas por un término de cinco años contados a partir del vencimiento del término para declarar la respectiva operación

**AUTORRETENEDORES DE ICA**

Las empresas autorizadas para autorretenerse, deben calcular el impuesto en cada venta que hagan y contabilizarlo, sin tener en cuenta la base mínima establecida anteriormente.

**Ejemplo:** El día 5 de abril/10 la Cía. La Sultana S.A. gran contribuyente y autorretenedor, vende mercancías a crédito a Almacén Los Amigos Ltda. del régimen común por \$ 3.500.000 mas IVA del 16%, según factura N° 1250. ambas empresas son de Cartagena. El margen bruto de utilidad es el 40%

|                   |                     |                                       |
|-------------------|---------------------|---------------------------------------|
| Vr Mercancías     | \$ 3.500.000        |                                       |
| Vr IVA 16%        | <u>560.000</u>      |                                       |
| <b>Vr total</b>   | <b>\$ 4.060.000</b> | <b>CV = 3.500.000/1.4 = 2.500.000</b> |
| - retefuente 3.5% | 122.500             |                                       |
| - reteiva 50%     | 280.000             |                                       |
| - reteicat 0.7%   | <u>24.500</u>       |                                       |
| <b>Vr a pagar</b> | <b>\$ 3.633.000</b> |                                       |

FECHA: 5 DE ABRIL/10

| CÓDIGO   | CUENTAS                                    | DEBE      | HABER |
|----------|--|-----------|-------|
| 13050501 | Cientes Nacionales: cia Los Amigos Ltda.   | 4.060.000 |       |
| 6135     | Cio al Por mayor y Por menor –costo ventas | 2.500.000 |       |



|        |   |                  |                  |
|--------|---|------------------|------------------|
| 135515 | Anticipo de imptos –Renta-                  | 122.500          |                  |
| 135517 | Impuesto a las ventas retenido              | 280.000          |                  |
| 135518 | Impuesto de Industria y comercio Retenido   | 24.500           |                  |
| 236575 | Autorretenciones                            |                  | 122.500          |
| 236740 | Impuesto a las ventas retenido              |                  | 280.000          |
| 236840 | Impuesto de industria y comercio retenido   |                  | 24.500           |
| 240801 | Impuesto a las ventas por pagar – generado- |                  | 560.000          |
| 4135   | Cio al por mayor y por menor                |                  | 3.500.000        |
| 1435   | Mercancías no fabricadas por la empresa     |                  | 2.500.000        |
|        | <b>SUMAS IGUALES</b>                        | <b>6.987.000</b> | <b>6.987.000</b> |

Registramos compras de mercancías a crédito según factura N° 2045 a 30 días

**NOMINA, PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES PARAFISCALES**

**CONCEPTO:** Es un documento interno en el cual un empleador relaciona los salarios, los descuentos, el neto a pagar, las prestaciones sociales y aportes parafiscales de sus trabajadores durante un periodo que puede ser una semana, una quincena o un mes.

**PARTES DE LA NOMINA**

En la nómina podemos señalar las siguientes partes:

- |                                    |   |   |                        |   |   |              |   |  |                |   |   |  |  |  |  |  |                                    |
|------------------------------------|---|---|------------------------|---|---|--------------|---|--|----------------|---|---|--|--|--|--|--|------------------------------------|
| 1. Encabezamiento                  | { | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Nombre o razón social de la empresa</li> <li>* Nombre del documento</li> <li>* Periodo de pago</li> </ul>  |                        |   |   |              |   |  |                |   |   |  |  |  |  |  |                                    |
| 2. ESQUEMA GENERAL<br>DE LA NOMINA | { | <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="vertical-align: top;">1. Información General</td> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">{</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Nombre y cargo del empleado</li> <li>* Sueldo básico</li> <li>* Días trabajados</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td style="vertical-align: top;">2. Devengado</td> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">{</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Básico devengado</li> <li>* Horas extras y recargos</li> <li>* Comisiones</li> <li>* Subsidio de transporte</li> <li>* Otros</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td style="vertical-align: top;">3. Deducciones</td> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">{</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Aportes para salud 4%</li> <li>* Aportes para pensión 4%</li> <li>* Fondo de solidaridad 1% S&gt;4 SMMLV</li> <li>* Retención en la fuente (tabla)</li> <li>* Embargos judiciales</li> <li>* Cuota para sindicato, Cooperativas y Fondos de empleados</li> <li>* Préstamos de la empresa</li> <li>* Otros</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>4. Neto a pagar = total devengado – Total deducido</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>5. Firmas y documento de identidad</td> </tr> </table> | 1. Información General | { | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Nombre y cargo del empleado</li> <li>* Sueldo básico</li> <li>* Días trabajados</li> </ul> | 2. Devengado | { | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Básico devengado</li> <li>* Horas extras y recargos</li> <li>* Comisiones</li> <li>* Subsidio de transporte</li> <li>* Otros</li> </ul> | 3. Deducciones | { | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Aportes para salud 4%</li> <li>* Aportes para pensión 4%</li> <li>* Fondo de solidaridad 1% S&gt;4 SMMLV</li> <li>* Retención en la fuente (tabla)</li> <li>* Embargos judiciales</li> <li>* Cuota para sindicato, Cooperativas y Fondos de empleados</li> <li>* Préstamos de la empresa</li> <li>* Otros</li> </ul> |  |  | 4. Neto a pagar = total devengado – Total deducido |  |  | 5. Firmas y documento de identidad |
| 1. Información General             | { | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Nombre y cargo del empleado</li> <li>* Sueldo básico</li> <li>* Días trabajados</li> </ul>   |                        |   |   |              |   |  |                |   |   |  |  |  |  |  |                                    |
| 2. Devengado                       | { | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Básico devengado</li> <li>* Horas extras y recargos</li> <li>* Comisiones</li> <li>* Subsidio de transporte</li> <li>* Otros</li> </ul>  |                        |   |   |              |   |  |                |   |   |  |  |  |  |  |                                    |
| 3. Deducciones                     | { | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Aportes para salud 4%</li> <li>* Aportes para pensión 4%</li> <li>* Fondo de solidaridad 1% S&gt;4 SMMLV</li> <li>* Retención en la fuente (tabla)</li> <li>* Embargos judiciales</li> <li>* Cuota para sindicato, Cooperativas y Fondos de empleados</li> <li>* Préstamos de la empresa</li> <li>* Otros</li> </ul>   |                        |   |   |              |   |  |                |   |   |  |  |  |  |  |                                    |
|                                    |   | 4. Neto a pagar = total devengado – Total deducido  |                        |   |   |              |   |  |                |   |   |  |  |  |  |  |                                    |
|                                    |   | 5. Firmas y documento de identidad  |                        |   |   |              |   |  |                |   |   |  |  |  |  |  |                                    |

3. Apropriaciones y Aportes parafiscales
- \* Aportes parafiscales
    - \* Salud 8,50 %
    - \* Pensión 12%
    - \* Riesgos profesionales 0.522%
    - \* SENA 2%
    - \* ICBF 3%
    - \* Caja de compensación 4%
  - \* Provisiones para Prestaciones sociales.
    - \* Cesantías 8.33%
    - \* Intereses sobre cesantías 1%
    - \* Prima de servicio 8.33%
    - \* Vacaciones 4.17%
4. Firmas de los responsables de la nómina

### APROPIACIONES

1. **APORTES PARAFISCALES:** Todo empleador debe liquidar sobre su nómina mensual los siguientes aportes parafiscales:

1. **APORTES A SALUD:** Fueron reglamentados por la Ley 100/93 para regular el servicio público esencial en salud y crear condiciones de acceso a toda la población vinculada laboralmente a una empresa.

Los servicios de salud los puede administrar el ISS o las EPS. Particulares. Todo trabajador debe estar afiliado a una sola entidad promotora de salud. EPS.

El ingreso base de cotización de aportes (IBC) está constituido por el sueldo básico, trabajo extra, comisiones y demás elementos del salario, sin incluir el subsidio de transporte. El valor a pagar a partir del 1° de enero/07 es el 12,5% de la nómina mensual. La empresa paga el 8,5% y el empleado paga el 4%.

2. **APORTES PARA PENSIONES:** El sistema general de pensiones tiene por objetivo garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, invalidez y muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones determinadas por la ley (Artículo 10 ley 100/93), y ampliar la cobertura de protección a una población que carece de un sistema de pensiones.

El sistema general de pensiones se caracteriza por:

- ❖ La afiliación es obligatoria para cada trabajador
- ❖ La afiliación implica pagar los aportes establecidos por la ley
- ❖ Los afiliados podrán escoger el régimen de pensiones que prefieran.

El ingreso base de cotización de aportes es el mismo de la salud. El valor a pagar para el año 2.008 es el 16%. La empresa paga el 75% (12 %) y el trabajador el 25% (4 %).

3. **APORTES A RIESGOS PROFESIONALES:** Son aportes a cargo del empleador para cubrir los eventuales accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los trabajadores. Se aporta con base en una tabla creada para tal fin, teniendo en cuenta el grado de riesgo a que están sometidos los trabajadores. Para el mínimo rango el aporte mensual es del 0.522% de la nómina mensual sin incluir el subsidio de transporte.

## TABLA DE RIESGOS PROFESIONALES

| CATEGORÍA | PORCENTAJE |
|-----------|------------|
| 1         | 0.522      |
| 2         | 1.044      |
| 3         | 2.436      |
| 4         | 4.350      |
| 5         | 6.960      |

4. **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF:** Entidad creada con el fin primordial de proteger a la familia colombiana y brindar un cuidado integral al menor. El valor a aportar es el 3% de la nómina mensual deduciendo el subsidio de transporte.
5. **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA:** Institución creada con el objeto fundamental de capacitar al trabajador colombiano (Decretos 118/57 y 3123/68). El aporte es del 2% del total devengado deduciendo el subsidio de transporte.
6. **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR:** Las cajas recaudan, distribuyen y pagan los aportes destinados al subsidio familiar en dinero y en especie, por medio de programas que ofrecen salud, educación y recreación a sus afiliados. El aporte es el 4% del total devengado deduciendo el auxilio de transporte.
2. **PROVISION PARA PRESTACIONES SOCIALES:** Con el fin de cumplir con el pago de las prestaciones sociales establecidas en Colombia, las empresas deben calcular mensualmente el valor proporcional de las mismas para pagarlas a los trabajadores en las fechas fijadas por la ley. Estas prestaciones son

1. **CESANTIAS:** Fondo creado por la ley para facilitar la supervivencia del trabajador y su familia cuando este queda cesante por alguna razón. Consiste en un mes de salario por cada año de servicio y proporcionalmente para periodos menores. La provisión se calcula aplicando el 8.33% al total devengado de cada mes. El pago se hace directamente al trabajador cuando el contrato termina durante el año, o se consigna en el fondo de pensiones y cesantías seleccionado por el trabajador, a más tardar el 15 de febrero del próximo año, cuando el contrato es indefinido o por un periodo mayor a un año.
2. **INTERESES SOBRE CESANTIAS:** Es el interés que el patrono reconoce al trabajador sobre las cesantías acumuladas durante el año, equivalente al 12% anual. Se paga al vencimiento del contrato o en el mes de enero del próximo año. La provisión se hace aplicando el 1% al total devengado.
3. **VACACIONES:** Es el derecho que la ley concede al trabajador de disfrutar 15 días hábiles de descanso remunerado por cada año de servicio, para que comparta con su familia. Se puede acumular hasta tres años o disfrutar cada año. La provisión se calcula con el 4.16% de la nómina mensual.
4. **PRIMA DE SERVICIO:** Es una prestación que consiste en treinta días de salario por año de servicio y proporcional a periodos menores. Se debe pagar semestralmente en las siguientes fechas: quince días de salario a más tardar el 30 de junio y los quince días de salario restantes a más tardar el 20 de diciembre. La provisión se calcula aplicando el 8.33% al total devengado.

**FORMULAS PARA CALCULAR LAS APROPIACIONES**

EJEMPLO: Suponiendo una nómina mensual de \$ 5.500.620 incluyendo un subsidio de transporte de \$ 152.640

**1. APORTES PARAFISCALES**

| ENTIDAD               | FORMULA LIQUIDACIÓN                   | VALOR            |
|-----------------------|---------------------------------------|------------------|
| SALUD: EPS.           | $(5.500.620 - 152.640) \times 8,5 \%$ | 454.578          |
| RIESGOS PROFESIONALES | $(5.500.620 - 152.640) \times 0.522$  | 27.916           |
| FONDO DE PENSIONES    | $(5.500.620 - 152.640) \times 12 \%$  | 660.074          |
| ICBF                  | $(5.500.620 - 152.640) \times 3 \%$   | 160.439          |
| SENA                  | $(5.500.620 - 152.640) \times 2\%$    | 107.000          |
| CAJA DE COMPENSACION  | $(5.500.620 - 152.640) \times 4\%$    | 213.192          |
|                       | <b>TOTAL APORTES PARAFISCALES</b>     | <b>1.623.199</b> |

**2. PROVISION PARA PRESTACIONES SOCIALES**

| CLASE DE PRESTACIÓN | FORMULA LIQUIDACIÓN                     | VALOR            |
|---------------------|---|------------------|
| CESANTÍA            | $5.500.620 \times 8.33\%$               | 458.202          |
| INTERESES/CESANTÍAS | $5.500.620 \times 1\%$                  | 55.006           |
| VACACIONES          | $(5.500.620 - 152.640) \times 4.16\%$   | 222.476          |
| PRIMA DE SERVICIO   | $5.500.620 \times 8.33\%$               | 458.202          |
|                     | <b>TOTAL PROVISIÓN PREST. SOCIALES.</b> | <b>1.193.886</b> |

**FORMULAS PARA LIQUIDACIONES LABORALES**

$$\text{VR HEDO} = \frac{\text{SM} \times 1.25 \times \text{No HT}}{240}$$

$$\text{VR HENO} = \frac{\text{SM} \times 1.75 \times \text{No HT}}{240}$$

$$\text{VR HEDYFD} = \frac{\text{SM} \times 2.00 \times \text{No HT}}{240} \quad \left. \begin{array}{l} * 0.75 \text{ RDM} \\ * 0.25 \text{ RHED} \end{array} \right\} = 1.0 + 1.0 = 2.0$$

$$\text{VR HEDYFN} = \frac{\text{SM} \times 2.50 \times \text{No HT}}{240} \quad \left. \begin{array}{l} * 0.75 \text{ RDM} \\ * 0.75 \text{ RHEN} \end{array} \right\} = 1.5 + 1.0 = 2.5$$

$$\text{VR RN} = \frac{\text{SM} \times 0.35 \times \text{No HT}}{240}$$

$$\text{VR RN DYF} = \frac{\text{SM} \times 1.10 \times \text{No HT}}{240} \quad \left. \begin{array}{l} * 0.75 \text{ R DM} \\ * 0.35 \text{ RN} \end{array} \right\} = 0.75 + 0.35 = 1.10$$

$$\text{VR RDY F} = \frac{\text{SM} \times 1.75 \times \text{DT}}{30}$$

**OTROS DATOS:**

1. SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE PARA 2.011 = \$ 535.600
2. SUBSIDIO DE TRANSPORTE PARA 2.011 = \$ 63.600



**TALLER SOBRE NOMINA**

La Cia Comercial Andina presenta la siguiente información para liquidar la nómina de sus empleados para el mes de enero de 2.011

1. Salario mínimo legal: \$ 535.600 auxilio de transporte: \$63.600
2. La información para la nómina es:
  1. Pedro Tovar: gerente, sueldo mensual \$ 5.000.000, descuento para cooperativa \$ 400.000. días trabajados 30
  2. Juan Díaz: contador, sueldo mensual \$ 2.000.000, tiene un embargo por \$ 100.000, cooperativa \$ 60.0000 y fondo de empleados 2.5% del sueldo básico. d t = 30
  3. Gina Ruiz. secretaria, sueldo mensual \$ 600.000. trabajo 8 horas extras diurnas ordinarias, 5 horas extras nocturnas ordinarias y 1 dominical. sindicato \$ 25.000, cooperativa \$ 50.000 y fondo de empleados 2.5% del sueldo básico. días trabajados = 27
  4. Eurípides Barragán: celador. sueldo mínimo. 25 horas extras nocturnas ordinarias. 10 días con recargo nocturno. 12 horas extras dominicales diurnas. 4 horas extras dominicales nocturnas. 8 horas extras diurnas ordinarias. embargo \$ 50.000, sindicato \$ 15.000. cooperativa \$ 65.000 y cuota por préstamo de la empresa \$ 50.000. días trabajados = 25

Nota: la empresa paga auxilio de transporte según la ley.

Todos los empleados están afiliados a Coomeva en salud y a porvenir en pensión. la ARP es colmena. la caja de compensación familiar es Comfenalco.

La nómina se paga mensualmente a través del banco colmena, mediante traslado de fondos de la cuenta de ahorros de la empresa a la de cada empleado.

Se requiere:

1. Liquidar y contabilizar la nómina mensual
2. Liquidar y contabilizar los aportes parafiscales
3. Liquidar y contabilizar las provisiones para prestaciones sociales.

### CONTABILIZACIÓN DE LA NOMINA

FECHA: ENERO 31/11

| CÓDIGOS  | CUENTAS                                      | DEBE             | HABER            |
|----------|--|------------------|------------------|
| 510506   | Sueldos                                      | 7.986.333        |                  |
| 510515   | Horas extras y recargos                      | 340.190          |                  |
| 510527   | Auxilio de transporte                        | 110.240          |                  |
| 13653501 | Cuentas por cobrar empleados-<br>Eurípides B |                  | 50.000           |
| 236505   | Retención en la fuente- salarios             |                  | 27.895           |
| 23700501 | Aportes a EPS -Coomeva                       |                  | 333.061          |
| 237025   | Embargos judiciales                          |                  | 150.000          |
| 237040   | cuotas para cooperativas                     |                  | 575.000          |
| 237035   | Cuotas para sindicato                        |                  | 40.000           |
| 237045   | Cuotas para fondo de empleados               |                  | 63.500           |
| 238030   | Fondos de cesantías y/o pensiones            |                  | 383.061          |
| 11200501 | Ctas de ahorro banco colmena                 |                  | 6.814.247        |
|          | <b>SUMAS IGUALES</b>                         | <b>8.436.764</b> | <b>8.436.764</b> |

Registramos nómina de enero/11

## CONTABILIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES SOCIALES

FECHA: ENERO 31/08

| CÓDIGOS | CUENTAS                   | DEBE             | HABER            |
|---------|---------------------------|------------------|------------------|
| 510530  | Cesantías                 | 702.287          |                  |
| 510533  | Intereses sobre cesantías | 84.368           |                  |
| 510536  | Prima de servicios        | 702.287          |                  |
| 510539  | Vacaciones                | 346.383          |                  |
| 261005  | Cesantías                 |                  | 702.287          |
| 261010  | Intereses sobre cesantías |                  | 84.368           |
| 261015  | Vacaciones                |                  | 346.383          |
| 261020  | Prima de servicios        |                  | 702.287          |
|         | <b>SUMAS IGUALES</b>      | <b>1.836.316</b> | <b>1.836.316</b> |

Registramos provisiones para prestaciones sociales de enero/11

**CONTABILIZACIÓN DE LOS APORTES PARA FISCALES**

FECHA: ENERO 31/06

| <b>CÓDIGOS</b> | <b>CUENTAS</b>                              | <b>DEBE</b>      | <b>HABER</b>     |
|----------------|---|------------------|------------------|
| 510568         | Aportes a ARP                               | 43.464           |                  |
| 510569         | Aportes a EPS                               | 707.755          |                  |
| 510570         | Aportes a fondos de pensiones               | 999.183          |                  |
| 510572         | Aportes a caja comp. fliar<br>Comfenalco    | 333.061          |                  |
| 510575         | Aportes al ICBF                             | 249.796          |                  |
| 510578         | Aportes al Sena                             | 166.530          |                  |
| 23700501       | Aportes a EPS - Coomeva                     |                  | 707.755          |
| 23700601       | Aportes a ARP- colmena                      |                  | 43.464           |
| 237010         | Aportes a Sena, ICBF y caja<br>compensación |                  | 749.387          |
| 238030         | Aportes a fondos de pensiones               |                  | 999.183          |
|                | <b>SUMAS IGUALES</b>                        | <b>2.499.789</b> | <b>2.499.789</b> |

Registramos aportes parafiscales de enero/11

## PATRIMONIO

### CONCEPTO:

Art. 37 DR 2649/93: "El Patrimonio es el valor residual de los activos del ente económico, después de deducir todos los pasivos"

Decreto 2894 de 1.998: "es el conjunto de cuentas que representan el valor residual de comparar el activo y el pasivo, producto de los recursos netos que han sido suministrados al ente económico por los dueños"

Otros autores dicen que el patrimonio es la deuda que la empresa tiene con sus dueños.

Según el PUC está conformado por las siguientes cuentas:

1. Capital social
2. Superávit de capital
3. Reservas
4. Revalorización del patrimonio
5. Dividendos o participaciones decretados en acciones, cuotas o partes de interés social
6. Utilidad del ejercicio
7. Utilidad de ejercicios anteriores
8. Superávit por valorizaciones

## CAPITAL SOCIAL

Art. 83 DR 2649/93 "el capital representa los aportes efectuados al ente económico, en dinero, en industria o en especie, con el ánimo de proveer recursos

para la actividad empresarial, que además, sirvan de garantía para los acreedores”.

## EL CAPITAL SOCIAL EN LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS

En este tipo de sociedades el capital social está dividido en un número considerable de títulos valores llamados ACCIONES. Las acciones se negocian libremente en bolsa de valores y pueden tener tres tipos de valores.

1. **VALOR NOMINAL:** Es el que se encuentra impreso en la acción y que generalmente constituye el precio de venta inicial.
2. **VALOR DE REALIZACIÓN O DE MERCADO:** representa el promedio de cotización en bolsa de valores del último mes. Es el precio de compra – venta en bolsa. Puede ser mayor o menor que el valor nominal.
3. **VALOR INTRÍNSECO:** cuando las acciones no se cotizan en bolsa, se recurre a este mecanismo para obtener el valor de las acciones. Consiste en dividir el valor del patrimonio entre el número de acciones en circulación menos las acciones propias readquiridas.

**Ejemplo:** el día 1º de junio/10 se creó la Cia Alfa S.A. según escritura pública N° 1.045 de la notaria Quinta de Cartagena. Esta empresa fue autorizada por la Superintendencia de sociedades para emitir 100.000 acciones con un valor nominal de \$ 1.000 cada una. El día 5 de junio/10, 10 accionistas suscribieron 5.000 acciones c/u, pagando en efectivo el 50% y el saldo a 12 meses según la ley.

Se requiere:

1. Contabilizar el capital autorizado
2. Contabilizar la suscripción o venta de acciones
3. Presentación en el balance general a junio 30/10
4. Contabilizar el pago de la primera cuota por parte de los accionistas.

Capital autorizado =  $100.000 \times \$ 1.000 = = \$ 100.000.000$

FECHA: 1 DE JUNIO/10

| CÓDIGO | CUENTAS               | DEBE           | HABER          |
|--------|-----------------------|----------------|----------------|
| 310510 | Capital por suscribir | 100.000.000    |                |
| 310505 | Capital autorizado    |                | 100.000.000    |
|        | <b>SUMAS IGUALES</b>  | <b>986.000</b> | <b>986.000</b> |

Registramos emisión de acciones según Resolución N° 125 de supersociedades.

Capital suscrito =  $10 \times 5.000 \times \$ 1.000 = \$ 50.000.000$ . \$ 25.000.000 en efectivo y el saldo por cobrar en 12 cuotas.

FECHA: 5 DE JUNIO/10

| CÓDIGO | CUENTAS                     | DEBE              | HABER             |
|--------|-----------------------------|-------------------|-------------------|
| 110505 | Caja general                | 25.000.000        |                   |
| 310515 | Capital suscrito por cobrar | 25.000.000        |                   |
| 310510 | Capital por suscribir       |                   | 50.000.000        |
|        | <b>SUMAS IGUALES</b>        | <b>50.000.000</b> | <b>50.000.000</b> |

Registramos suscripción de 50.000 acciones de la Cia Alfa S.A.

Presentación en el Balance General a junio 30/10

CIA ALFA S.A.  
BALANCE GENERAL  
A JUNIO 30 DE 2010

ACTIVO

PASIVO

PATRIMONIO

|                              |                   |
|------------------------------|-------------------|
| Capital autorizado           | \$ 100.000.000    |
| (-) Capital por suscribir    | <u>50.000.000</u> |
| (=) Capital suscrito         | \$ 50.000.000     |
| (-) Capital susc. por cobrar | <u>25.000.000</u> |
| (=) Capital susc. y pagado   | \$ 25.000.000     |

Cobro de la primera cuota:

Valor cuota = \$ 25.000.000 / 12 = 2.083.333 c/u

FECHA: 5 DE JULIO/10

| CÓDIGO | CUENTAS                     | DEBE             | HABER            |
|--------|-----------------------------|------------------|------------------|
| 110505 | Caja general                | 2.083.333        |                  |
| 310515 | Capital suscrito por cobrar |                  | 2.083.333        |
|        | <b>SUMAS IGUALES</b>        | <b>2.083.333</b> | <b>2.083.333</b> |

Registramos el pago de la primera cuota por venta de acciones



## DIVIDENDOS O PARTICIPACIONES

Los dividendos son los beneficios (utilidades) que reciben los accionistas de las sociedades anónimas y participaciones son los beneficios que reciben los socios de las sociedades de personas o de naturaleza mixta.

Las sociedades por acciones deben distribuir como dividendos al menos el 50% de las utilidades netas de cada año, salvo estipulación en contra aprobada por la asamblea general de accionistas. Los dividendos se pueden pagar en efectivo o en acciones de la misma empresa.

1. **DIVIDENDOS DECRETADOS EN EFCTIVO:** cuando la asamblea general de accionistas aprueba el proyecto de distribución de utilidades del año anterior y decide distribuir dividendos en efectivo, establece la fecha en que estos serán pagados al accionista. En este momento se debita la cuenta 370505 utilidades acumuladas y se acredita la cuenta 236005 dividendos por pagar. Cuando se pagan, se debita la cuenta 236005 dividendos por pagar y se acredita bancos. Para establecer la fecha de pago se debe tener en cuenta la liquidez de la empresa.

**Ejemplo:** el día 15 de marzo/10, la Cía. Alfa S.A decretó dividendos en efectivo por \$ 50.000.000 para pagar el 30 de junio/10

FECHA: 15 DE MARZO/10

| CÓDIGO | CUENTAS                         | DEBE              | HABER             |
|--------|---------------------------------|-------------------|-------------------|
| 370505 | Utilidades acumuladas           | 50.000.000        |                   |
| 236005 | Dividendos Decretados por pagar |                   | 50.000.000        |
|        | <b>SUMAS IGUALES</b>            | <b>50.000.000</b> | <b>50.000.000</b> |

Registramos dividendos decretados en efectivo por la asamblea general de accionistas según acta N° 125 del 15 de marzo/10

El 30 de junio/10 cuando se pagan, se hace el siguiente registro

FECHA: 30 DE JUNIO/10

| CÓDIGO   | CUENTAS                              | DEBE              | HABER             |
|----------|--------------------------------------|-------------------|-------------------|
| 236005   | Dividendos Decretados por pagar      | 50.000.000        |                   |
| 236510   | Retención en la fuente – dividendos- |                   | 10.000.000        |
| 11050501 | Banco de Bogotá                      |                   | 40.000.000        |
|          | <b>SUMAS IGUALES</b>                 | <b>50.000.000</b> | <b>50.000.000</b> |

Registramos de dividendos decretados en efectivo según acta N° 125 del 15 de marzo/10

2. **DIVIDENDOS DECRETADOS EN ACCIONES:** hacen referencia al pago total o parcial de dividendos mediante la emisión de acciones disponibles de la sociedad. Este hecho no produce modificaciones ni en el activo ni en el patrimonio de la empresa, ya que constituye un traslado de utilidades acumuladas al capital social y al superávit de capital si se entregan por un valor superior al valor nominal. El registro se hace con un débito a la cuenta 370505 utilidades acumuladas y un crédito a la cuenta 350505 dividendos decretados en acciones. Cuando se emiten las acciones, se debita la cuenta 350505 dividendos decretados en acciones y se acredita la cuenta 310510 capital por suscribir.

**Ejemplo:** EL día 15 de marzo/10 la Cia Lácteos de La Costa S.A decretó dividendos en acciones por \$ 50.000.000. las acciones tienen un valor nominal de \$ 5.000 c/u y fueron entregadas a los accionistas el 30 de junio/10

Vr dividendos decretados en acciones  $10.000 \times \$ 5.000 = \$ 50.000.000$

FECHA: 15 DE MARZ/10

| CÓDIGO | CUENTAS                           | DEBE              | HABER             |
|--------|-----------------------------------|-------------------|-------------------|
| 370505 | Utilidades acumuladas             | 50.000.000        |                   |
| 350505 | Dividendos decretados en acciones |                   | 50.000.000        |
|        | <b>SUMAS IGUALES</b>              | <b>50.000.000</b> | <b>50.000.000</b> |

El 30 de junio/10 cuando se entregaron las acciones a \$ 5.000 c/u, se hace el siguiente registro

FECHA: 5DE JUNIO/10

| CÓDIGO | CUENTAS                           | DEBE              | HABER             |
|--------|-----------------------------------|-------------------|-------------------|
| 350505 | Dividendos decretados en acciones | 50.000.000        |                   |
| 310510 | Capital por suscribir             |                   | 50.000.000        |
|        | <b>SUMAS IGUALES</b>              | <b>50.000.000</b> | <b>50.000.000</b> |

Registramos pago de dividendos mediante la suscripción de acciones de la empresa.

**NOTA:** El manejo de las participaciones es similar al descrito para los dividendos.

### EL CAPITAL SOCIAL EN LAS SOCIEDADES LIMITADAS

En las sociedades Ltda. o asimiladas, el capital está dividido en valores iguales llamados CUOTAS SOCIALES. El capital social debe ser pagado en su totalidad al momento de constituirse la sociedad.

Ejemplo. El día 15 de septiembre/10 se constituyó la sociedad: El diamante Ltda. según escritura pública N° 980 de la notaria Primera de Cartagena, con un aporte de capital de \$ 100.000.000, aportado por cuatro socios así:

1. Socio N° uno: Petrona Ramos: aportó \$ 25.000.000 así: \$10.000.000 en efectivo y \$ 15.000.000 en mercancías.
2. Socio N° dos: Pedro Pérez: aportó una camioneta marca Toyota avaluada en \$25.000.000

3. Socio N° tres: Filomena Prieto: aportó muebles y enseres por \$ 10.000.000 y el saldo en mercancías
4. Socio N° cuatro: Primitiva Arias: aportó una oficina avaluada en \$ 25.000.000, de los cuales el terreno corresponde al 20%.

Se requiere:

1. contabilizar la constitución de la sociedad El Diamante Ltda.

FECHA: 15 D E SEPT/10

| CÓDIGO | CUENTAS                                    | DEBE               | HABER              |
|--------|--|--------------------|--------------------|
| 110505 | Caja general                               | 10.000.000         |                    |
| 1435   | Mercancías no fabricadas por la empresa    | 30.000.000         |                    |
| 150405 | Terreno urbano                             | 5.000.000          |                    |
| 151610 | Oficina                                    | 20.000.000         |                    |
| 152405 | Muebles y Enseres                          | 10.000.000         |                    |
| 154005 | Camioneta Toyota                           | 25.000.000         |                    |
| 311504 | Aportes sociales: cuotas de interés social |                    | 100.000.000        |
|        | <b>SUMAS IGUALES</b>                       | <b>100.000.000</b> | <b>100.000.000</b> |

Registramos constitución de la sociedad El Diamante Ltda. según escritura publica N° 850.

## EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONAS NATURALES

El capital de personas naturales se contabiliza de la misma manera que el de sociedades de responsabilidad Ltda., solo que se utiliza la cuenta 313005 en vez de la cuenta 311505

### SUPERAVIT DE CAPITAL

Se considera Superávit de Capital el valor de las cuentas que reflejan el incremento patrimonial de un periodo a otro, producto de operaciones ajenas al desarrollo del objeto social o de inversiones adicionales de los socios o accionistas y cuyo cambio se origina por conceptos tales como:

1. **Prima en colocación de acciones, cuotas o partes de interés social:** esta cuenta representa la diferencia entre el precio de venta pagado por el accionista o socio y el valor nominal de la acción o cuota social; o de una acción o cuota social propia readquirida. La emisión de acciones se puede hacer por el valor nominal o por encima de este, no se pueden emitir acciones por debajo del valor nominal.

**Ejemplo:** Supongamos que el día 20 de abril /10 la Cia Alfa S.A. vendió en efectivo 5.000 acciones de las que tenía en reservas por \$ 2.100 cada una. (el valor nominal es de \$ 2.000 c/u)

|                                    |                           |                      |
|------------------------------------|---------------------------|----------------------|
| Vr venta de acciones:              | $5.000 \times \$ 2.100 =$ | \$ 10.500.000        |
| Vr capital                         | $5.000 \times \$ 2.000 =$ | \$ <u>10.000.000</u> |
| Vr prima en colocación de acciones |                           | \$ 500.000           |

FECHA: 20 DE ABRIL/10

| CÓDIGO | CUENTAS                         | DEBE              | HABER             |
|--------|---------------------------------|-------------------|-------------------|
| 110505 | Caja general                    | 10.500.000        |                   |
| 310510 | Capital por suscribir           |                   | 10.000.000        |
| 320505 | Prima en colocación de acciones |                   | 500.000           |
|        | <b>SUMAS IGUALES</b>            | <b>10.500.000</b> | <b>10.500.000</b> |

Registramos venta de 5.000 acciones de la Cia Alfa S.A por encima de su valor nominal

2. **Prima en colocación de acciones, cuotas o partes de inertes social propias readquiridas:** se maneja de la misma forma que la anterior.
3. **Donaciones recibidas:** registra los valores acumulados que la empresa ha recibido por concepto de donaciones en dinero o en bienes de terceros.

**Ejemplo:** la Cia Manufacturera Ltda. Recibió el día 15 de septiembre de 2010 una donación de la Cia El Pararrayo S.A. Así: en efectivo \$ 45.000.000 y un lote de terreno ubicado en el municipio de Turbaco, avaluado en \$ 100.000.000.

FECHA: 15 D E SEPT/10

| CÓDIGO | CUENTAS                                 | DEBE               | HABER              |
|--------|---|--------------------|--------------------|
| 110505 | Caja general                            | 45.000.000         |                    |
| 150405 | Terrenos urbanos                        | 100.000.000        |                    |
| 320505 | Superávit por donación en efectivo      |                    | 45.000.000         |
| 320520 | Superávit por donación en bien inmueble |                    | 100.000.000        |
|        | <b>SUMAS IGUALES</b>                    | <b>145.000.000</b> | <b>145.000.000</b> |

Registramos donaciones recibidas de la cia El Pararrayo S.A.

4. **Crédito mercantil:** es el buen nombre de la empresa generado por la calidad de los productos que vende, el tipo de capital humano, la clientela que maneja, la posición o localización del negocio y focalización de los clientes, todos los cuales pueden ir formando o estimando mediante valuaciones técnicas que se reconocen como activo, dando mayor capacidad de negociación y mejores resultados económicos. Se contabiliza con un débito a la cuenta de activo intangible 160505 Formado o Estimado y crédito a la cuenta 321505 Crédito mercantil formado o estimado.
5. **know how:** es el conocimiento técnico o procedimiento que se maneja para realizar algo. Se contabiliza con un débito a la cuenta 163005 y un crédito a la cuenta 322005 know how.



## RESERVAS O FONDOS PATRIMONIALES

Art. 87 DR 2649/93" las reservas o fondos patrimoniales representan recursos retenidos por el ente económico, tomados de las utilidades o excedentes, con el fin de satisfacer requerimientos legales, estatutarios u ocasionales".

Las reservas pueden ser de tres clases:

1. **RESERVAS OBLIGATORIAS:** Son las retenciones que se hacen de la utilidad neta para cumplir exigencias de tipo legal. Las mas comunes son
  - a. **RESERVA LEGAL:** Consiste en apropiar el 10% de la utilidad neta de cada periodo hasta alcanzar un valor igual al 50% del capital social de la empresa.  
en Colombia deben hacer esta reserva las sociedades anónimas y asimiladas, las sociedades Ltda. y asimiladas y las sucursales de empresas extranjeras con domicilio permanente en el país.
  - b. **RESERVA PARA READQUISICIÓN DE ACCIONES:** Son creadas para readquirir acciones de la empresas que fueron emitidas en el pasado y han sido totalmente pagadas.
2. **RESERVAS ESTATUTARIAS:** son las apropiaciones de las utilidades que se deben hacer en virtud de lo pactado en la escritura de constitución del ente económico. Las mas importantes son:
  - a. **RESERVAS PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES:** son las que se hacen para convertirlas en capital social en el futuro. este hecho implica una reforma a la escritura de constitución de la empresa.
  - b. **RESERVA PARA REPOSICIÓN DE ACTIVOS:** es la que se hace con el objetivo de tecnificar los activos de la empresa en el futuro.
  - c. **RESERVA PARA FUTUROS ENSANCHES:** son las que se hacen previendo el crecimiento futuro de le empresa.
3. **RESERVAS OCASIONALES:** son todas aquellas apropiaciones de utilidades que se hacen por autorización de la asamblea de accionista o junta de socios y

que tienen por objetivo cumplir una finalidad específica y transitoria, tales como:

- a. **RESERVA PARA BENEFICENCIA:** son las que se hacen para generar espacios de recreación, salud y educación de los socios o accionistas, los trabajadores, familiares y algún sector de la comunidad.
- b. **RESERVAS PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES.** cuando no se prevén en la escritura de constitución de la empresa.

Ejemplo: La cia Manufacturera S.A presentó utilidades netas el 31 de diciembre de 2010 por \$ 150.000.000. La asamblea general de accionistas reunida en forma ordinaria el día 15 de marzo/11 autorizó la siguiente distribución:

1. Reserva legal 10%
2. Reserva para futuras capitalizaciones 15%
3. Reserva para reposición de activos 8%
4. Reserva para beneficencia 5%
5. Decretó dividendos para pagar en efectivo el 30 de abril/06 por \$ 30.000.000.
6. El saldo quedó en utilidades acumuladas.

#### DISTRIBUCIÓN DE LA UTILIDAD:

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| Reserva legal                         | = \$ 150.000.000 x 10% = \$ 15.000.000 |
| Reserva para futuras capitalizaciones | = \$ 150.000.000 x 15% = \$ 22.000.000 |
| Reservas para reposición de activos   | = \$ 150.000.000 x 8% = \$ 12.000.000  |
| Reservas para beneficencia            | = \$ 150.000.000 x 5% = \$ 7.500.000   |
| Dividendos decretados en efectivo     | = \$ <u>30.000.000</u>                 |
| Total utilidades distribuidas         | \$ 74.500.000                          |

CONTABILIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.

FECHA: 15 DE MARZO/11

| <b>CÓDIGO</b> | <b>CUENTAS</b>                         | <b>DEBE</b>       | <b>HABER</b>      |
|---------------|--|-------------------|-------------------|
| 370505        | Utilidades acumuladas                  | 74.500.000        |                   |
| 330505        | Reserva legal                          |                   | 15.000.000        |
| 331005        | Reservas para futuras capitalizaciones |                   | 22.000.000        |
| 331010        | Reservas para reposición de activos    |                   | 12.000.000        |
| 331505        | Reservas para beneficencia             |                   | 7.500.000         |
| 236005        | Dividendos decretados por pagar        |                   | 30.000.000        |
|               | <b>SUMAS IGUALES</b>                   | <b>74.500.000</b> | <b>74.500.000</b> |

Registramos distribución de la utilidad del año 2010 según acta N° 25 de la asamblea general de accionistas.

### **ACCIONES PROPIAS READQUIRIDAS**

Las acciones readquiridas hacen referencia a aquellos títulos que han sido suscritos y pagados en su totalidad y se han vuelto a adquirir por la misma sociedad emisora. La mayoría de las sociedades de capital adquieren acciones de su propia empresa por razones tales como:

1. Como deposito de excedentes de efectivo en inversiones rentables
2. Para redistribuirlas como dividendos en acciones
3. Mejorar el precio de la acción en el mercado bursátil
4. Para distribuirlas entre los empleados
5. Para venderlas en el futuro y obtener una utilidad
6. Para destinarlas con fines de beneficencia.

Las acciones propias readquiridas no confieren derecho a voto en las asambleas, no generan dividendos a favor de la sociedad ni participan en la distribución de los activos al momento de disolución de la empresa. En la mayoría de los casos estas acciones se colocan de nuevo en circulación cuando los precios de ventas ofrecen atractivos o existe iliquidez.

Desde el punto de vista legal, las acciones que se readquieren deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Aprobación expresa por parte de la asamblea general de accionistas con un mínimo del 70% de las acciones suscritas.
2. Creación de la reserva para la readquisición
3. Pago de las acciones con fondos obtenidos de las utilidades netas.
4. Las acciones deben estar totalmente liberadas

Las acciones propias readquiridas se contabilizan con un débito a la cuenta 330516 Acciones propias readquiridas por el valor efectivamente pagado y un crédito a la cuenta 11100501 banco Bogotá.

Cuando se colocan nuevamente se debita 110505 caja y se acredita 330516 acciones propias readquiridas.

Estas acciones se presentan en el balance general en el patrimonio, restando de la reservas para readquisición de acciones. No se pueden presentar en el activo como inversiones. Generan una disminución del patrimonio.

**Ejemplo:** la asamblea general de accionistas, reunida en forma ordinaria el 15 de marzo de 2010, aprobó por mayoría la creación de una reserva para readquisición de acciones propias por \$ 5.000.000.

FECHA: 15 DE MARZO/10

| CÓDIGO | CUENTAS                                | DEBE             | HABER            |
|--------|--|------------------|------------------|
| 370505 | Utilidades acumuladas                  | 5.000.000        |                  |
| 330515 | Reserva para readquisición de acciones |                  | 5.000.000        |
|        | <b>SUMAS IGUALES</b>                   | <b>5.000.000</b> | <b>5.000.000</b> |

Registramos reservas para readquisición de acciones propias.

El 2 de junio/10 se readquirieron 2.000 acciones a \$ 2.000 c/u, el pago se hizo en efectivo.

FECHA: 2 DE JUNIO/10

| CÓDIGO   | CUENTAS                       | DEBE            | HABER            |
|----------|-------------------------------|-----------------|------------------|
| 330516   | Acciones propias readquiridas | 4.000.000       |                  |
| 11100501 | Banco de Bogotá               |                 | 4.000.000        |
|          | <b>SUMAS IGUALES</b>          | <b>4.00.000</b> | <b>4.000.000</b> |

Registramos readquisición de acciones propias en efectivo

**REVALORIZACION DEL PATRIMONIO****(Este tema ya no está vigente, se incluye como información)****Nota: fueron eliminados con la Ley 1536 de 2007**

Art. 90 DR 2649/93: "la revalorización del patrimonio refleja el efecto sobre el patrimonio originado por la pérdida de poder adquisitivo de la moneda. Su saldo solo puede distribuirse como utilidad cuando el ente se liquide o se capitalice su valor de conformidad con las normas legales"

El patrimonio al inicio de cada periodo debe ajustarse con base en el PAAG. La cuenta revalorización del patrimonio forma parte del patrimonio para los periodos siguientes para efectos del cálculo de los ajustes por inflación.

Se exceptúan de ajuste por inflación las siguientes cuentas del patrimonio: 3215 crédito mercantil, 3220 know how, 3605 utilidades del ejercicio y la 3805 superávit por valorización, que tiene un sistema propio de ajuste.

**Ejemplo:** la Cia Las Mariposas Ltda. Presenta la siguiente información sobre su patrimonio a octubre 31/06 para efectos de calcular y contabilizar los ajustes integrales por inflación.

PAAG = 0.25%

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| Capital social                | \$ 80.000.000   |
| Superávit de capital          | \$ 30.000.000 (incluido crédito mercantil por \$10.000.000) |
| Reservas                      | \$ 20.000.000   |
| Utilidad del ejercicio        | \$ 15.000.000   |
| Utilidad de ejerc. Anteriores | \$ 10.000.000   |
| Superávit por valorización    | \$ 5.000.000  |

CIA LAS MARIPOSAS LTDA  
HOJA PARA CÁLCULO DEL AJUSTE  
MES DE OCTUBRE 2006

| CONCEPTO             | BASE DEL AJUSTE         | VR DEL AJUSTE     |
|----------------------|-------------------------|-------------------|
| CAIPTAL SOCIAL       | \$ 80.000.000 X 0.25% = | \$ 200.000        |
| SUPERAVIT DE CAPITAL | \$ 20.000.000 X 0.25% = | \$ 50.000         |
| RESERVAS             | \$ 20.000.000 X 0.25 =  | \$ 50.000         |
| UTIL DE EJERC. ANTER | \$ 10.000.000 X 0.25 =  | \$ 25.000         |
| <b>TOTAL AJUSTES</b> |                         | <b>\$ 325.000</b> |

**NOTA:** No se incluyen \$ 10.000.000 del crédito mercantil, las utilidades del ejercicio y el superávit por valorización

FECHA: 15 DE MARZO/06

| CÓDIGO | CUENTAS                                       | DEBE    | HABER   |
|--------|---|---------|---------|
| 470540 | Corrección Monetaria –Patrimonio-             | 325.000 |         |
| 340505 | Ajustes por inflación – de capital social     |         | 200.000 |
| 340510 | Ajustes por inflación de superávit de capital |         | 50.000  |

|        |   |                |                |
|--------|---|----------------|----------------|
| 340515 | Ajustes por inflación de Reservas               |                | 50.000         |
| 340520 | Ajustes por inflación de útil de ejerc<br>anter |                | 25.000         |
|        | <b>SUMAS IGUALES</b>                            | <b>325.000</b> | <b>325.000</b> |

Registramos ajustes integrales por inflación del patrimonio a octubre 31/06

### SUPERAVIT POR VALORIZACION

En los países afectados por la inflación, devaluación y otros fenómenos económicos, algunos activos incrementan su valor en la medida en que transcurre el tiempo. Los activos sujetos a valorización tenemos: Inversiones, Propiedades, planta y equipos y otros activos.

**1. SUPERAVIT POR VALORIZACION DE INVERSIONES: (Art. 61 DR 2649/93).** Se refiere a la utilidad potencial medida por la diferencia entre el valor de las inversiones en acciones o cuotas de interés social registrado en libros y su valor de cotización en bolsa o el valor intrínseco de cada acción.

**Ejemplo:** el día 5 de febrero la Cia comercial Andina S.A compro 2.010 acciones de la empresa El Repuesto S.A a \$ 5.000 c/u, con la intención de enajenarlas en corto plazo. el pago se hizo en efectivo.

Vr inversión en acciones  $2.000 \times \$ 5.000 + \$ 10.000.000$



FECHA: 5 DE FEBRERO/10

| CÓDIGO   | CUENTAS               | DEBE              | HABER             |
|----------|-----------------------|-------------------|-------------------|
| 120505   | Inversión en acciones | 10.000.000        |                   |
| 11100501 | Banco de Bogotá       |                   | 10.000.000        |
|          | <b>SUMAS IGUALES</b>  | <b>10.000.000</b> | <b>10.000.000</b> |

Registramos inversiones en acciones de la cia El Repuesto S.A.

El 28 de Febrero/10, las acciones se cotizaban en bolsa a \$ 5.100 c/u

|                                      |                  |                     |
|--------------------------------------|------------------|---------------------|
| Vr cotización en bolsa a junio 30/06 | 2.000 x \$ 5.100 | \$ 5.100.000        |
| Vr costo histórico                   | 2.000 x \$ 5.000 | \$ <u>5.000.000</u> |
| Vr valorización de acciones          |                  | \$ 100.000          |

FECHA: 28 DE FEBRERO/10

| CÓDIGO | CUENTAS                                 | DEBE           | HABER          |
|--------|---|----------------|----------------|
| 190505 | Valorización de inversiones en acciones | 100.000        |                |
| 380505 | Superávit por valorización de acciones  |                | 100.000        |
|        | <b>SUMAS IGUALES</b>                    | <b>100.000</b> | <b>100.000</b> |

Registramos valorización de acciones a Febrero 28/10

## 2. SUPERAVIT POR VALORIZACION DE PROPIEDADES, PLANTA Y

**EQUIPOS** Es la diferencia entre el costo neto ajustado del activo y el avalúo técnico practicado por personas naturales o jurídicas con reconocida experiencia en el ramo.

El Art. 64 DR 2649/93 establece que todos aquellos activos cuyo costo neto ajustado sea superior a 20 SMMLV, deben ajustarse a su valor de realización o de mercado, para lo cual se recurre normalmente a un avalúo técnico. El ajuste puede ser una valorización o una provisión.

|                            |                         |  |
|----------------------------|-------------------------|--|
| Costo histórico            | \$ xxxxxx               |  |
| Ajustes por inflación      | <u>xxxxxx</u>           |  |
| Costo histórico ajustado   | \$ xxxxx                |  |
| Depreciación acumulada     | (xxxxx)                 |  |
| Ajustes por inf. Dep acum. | <u>(xxxxx)</u>          |  |
| Costo neto ajustado        | \$ xx vs vr realización |  |
|                            |                         | $\left. \begin{array}{l} \text{CNA} > \text{VR} = \text{provisión} \\ \text{CNA} < \text{VR} = \text{valorización} \end{array} \right\} \begin{array}{l} 5199\text{DB} \\ 1599\text{CR} \\ 1910\text{DB} \\ 3810\text{CR} \end{array}$ |

**Ejemplo:** la Cia Los Amigos Ltda. Presenta la siguiente información a dic 31/10.

Costo histórico maquinaria \$ 25.000.000, ajustes por inflación \$ 5.000.000, depreciación acumulada \$ 12.500.000 y ajustes por inflación de la depreciación acumulada \$ 2.500.000. el avalúo técnico practicado por una persona reconocida en el campo fue de \$ 15.500.000.

|                                |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| Costo histórico                | \$ 25.000.000        |
| Ajustes por inflación          | <u>5.000.000</u>     |
| Costos histórico ajustado      | \$ 30.000.000        |
| Depreciación acumulada         | (12.500.000)         |
| Ajustes por infl. Deprec..acum | <u>( 2.500.000)</u>  |
| Costo neto ajustado            | \$ 15.000.000        |
| Vr avalúo técnico              | <u>\$ 15.500.000</u> |
| Vr valorización                | \$ 500.000           |

FECHA: 31 DE DIC/10

| CÓDIGO | CUENTAS                                  | DEBE           | HABER          |
|--------|--|----------------|----------------|
| 190510 | Valorización de Prop, pta y equipos      | 500.000        |                |
| 380510 | Superávit por valorización de P. Pta y E |                | 500.000        |
|        | <b>SUMAS IGUALES</b>                     | <b>500.000</b> | <b>500.000</b> |

Registramos valorización de maquinaria a Dic 31/10

## CUENTAS DE RESULTADO

### CONCEPTO

Son aquellas cuya vida activa está supeditada al periodo contable, es decir, al final de este deben ser canceladas para determinar los resultados económicos del negocio. Este resultado puede ser utilidad, pérdida o punto de equilibrio. También reciben los nombres de: cuentas temporales, de cierre, nominales y de pérdidas y ganancias.

Las cuentas temporales son:

1. **INGRESOS:** Art. 38 DR 2649/93: " Representan flujos de entradas de recursos, en forma de incrementos del activo o disminución de pasivos o una combinación de ambos, que generan incrementos en el patrimonio, devengados por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por la ejecución de otras actividades, realizadas durante un periodo, que no provienen de los aportes de capital". Pueden ser:
  - **INGRSOS OPERACIONALES:** son los que se generan por la explotación o desarrollo del objeto social del negocio. En el PUC se identifican con los códigos 4105 al 4170 de naturaleza crédito y la 4175 de naturaleza débito.
  - **INGRESOS NO OPERACIONALES:** se generan por otros conceptos diferentes al objeto social, generalmente financieros, utilidad en venta de activos, arrendamientos. Etc.( PUC 4205 al 429599)
  - **CORRECCION MONETARIA:** esta cuenta no representa propiamente un ingreso, se utiliza para registrar las contrapartidas de los ajustes integrales por inflación de los activos y pasivos no monetarios y del patrimonio. También debe ser cancelada al final del periodo y su saldo debe ser tenido en cuenta al elaborar el estado de resultados.
2. **GASTOS:** Art. 40 DR 2649/93: "los gastos representan flujos de salida de recursos, en forma de disminución del activo o incremento del pasivo o una

combinación de ambos, que generan disminución del patrimonio, incurridos en las actividades de: administración, comercialización, investigación y financiación, realizadas durante un periodo, que no provienen de los retiros de capital o de las utilidades o excedentes.” Se identifican de la siguiente manera:

- **GASTOS OPERACIONALES:** están relacionados con el funcionamiento general de la empresa. Pueden ser de ADMINISTRACION (5105 AL 5199 en el PUC). Cuando se generan por el proceso administrativo del ente económico y de VENTAS (5205 AL 5299 en el PUC) son los que se generan por el proceso de comercialización y entrega de las mercancías a los clientes
  - **GASTOS NO OPERACIONALES:** (5305 AL 5395 en el PUC). son gastos no relacionados directamente con el desarrollo del objeto social. Los más importantes son los financieros.
3. **COSTOS: Art. 39 DR 2649/93:** “representan erogaciones y cargos asociados clara y directamente con la adquisición o la producción de los bienes o la prestación de los servicios, de los cuales un ente económico obtuvo sus ingresos”. En el PUC se identifican con los códigos:
- **COSTOS DE VENTA:** (6105 al 6170 en el PUC) agrupa las cuentas que representan la acumulación de los costos directos e indirectos necesarios en la elaboración de un producto y/o la prestación de servicios vendidos, de acuerdo con la actividad social desarrollada por el ente económico.
  - **COPMRAS DE MERCANCIAS:** (6205 al 6225 en el PUC) comprenden el valor pagado y/o causado por el ente económico en la adquisición de materias primas, materiales indirectos y mercancías para ser utilizadas en la producción y/o comercialización, en desarrollo de la actividad social de la empresa.
  - **COSTOS DE PRODUCCION:** (7101 AL 7195 en el PUC) agrupa las cuentas que se utilizan para registrar las erogaciones asociadas clara y directamente con la elaboración de los productos o la prestación de los servicios, de los cuales la empresa obtiene sus ingresos.

- **GANANCIAS Y PÉRDIDAS:** agrupa las cuentas de resultado al cierre del ejercicio económico con el fin de establecer la utilidad o pérdida del periodo. Su saldo podrá ser débito (pérdida) o crédito (utilidad) según el resultado del ejercicio y se cancela contra la utilidad o pérdida del ejercicio.

**BIBLIOGRAFIA**

1. SINISTERRA, V. Gonzalo, POLANCO, I. Luís, HENAO, G Harvey. Contabilidad sistema de información para las organizaciones. Mc Graw Hill Cuarta edición Bogotá 2005.
2. CARVAHLO, B Javier A. Estados financieros normas para su preparación y presentación. Ecoe Ediciones. Bogotá 2004
3. FIERRO, M Ángel María. El patrimonio en las sociedades comerciales. Aplicaciones jurídicas y contables. Ecoe Ediciones. Tercera edición. Bogotá 2004.
4. GUDIÑO, Emma Lucia, CORAL, D. Lucy. Contabilidad Universitaria. Mc Graw Hill. Quinta edición Bogotá 2005
5. Plan único de cuentas para comerciantes. Legis. 2011
6. Estatuto tributario. Edición de 2008
7. Manual de retención en la fuente de Legis 2011.
8. Ley 1111 de dic 27 de 2006 (reforma tributaria)